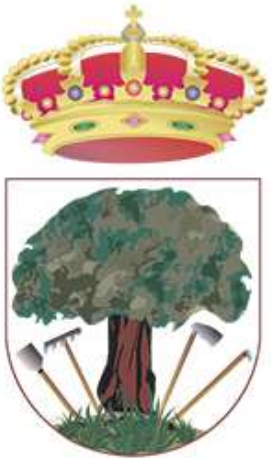


AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO GENERAL 2026



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

MEMORIA DE ALCALDÍA 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Conforme al apartado 1.a) del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite la presente Memoria del Presupuesto General para el año 2026, explicativa de su contenido y de las principales modificaciones habidas respecto al Presupuesto del ejercicio 2025.

El Presupuesto General es único e incluye la totalidad de los derechos que se prevén liquidar a lo largo del ejercicio y las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer, ascendiendo a un total de 4.550.452,80 € en ingresos y 4.271.769,71 € en gastos, conforme al siguiente desglose por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026			PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
CAPÍTULO	**RESUMEN POR CAPÍTULOS**	**P. INICIALES**	**CAPÍTULO**	**RESUMEN POR CAPÍTULOS**	**P. INICIALES**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.830.940,01 €	I	GASTOS DE PERSONAL	2.679.505,87 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	185.849,83 €	II	GASTOS CORRIENTES	827.060,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	285.701,83 €	III	GASTOS FINANCIEROS	25.241,04 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.776,01 €	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.275,92 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	316.185,12 €	V	FONDO CONTINGENCIA	36.238,42 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**4.550.452,80 €**		**OPERACIONES CORRIENTES**	**3.641.082,83 €**
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €	VI	INVERSIONES REALES	323.385,29 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	IX	PASIVOS FINANCIEROS	271.063,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**		**OPERACIONES DE CAPITAL**	**323.385,29 €**
	TOTAL INGRESOS	**4.550.452,80 €**		**TOTAL GASTOS**	**4.271.769,71 €**

Realizando una comparativa con las previsiones iniciales del ejercicio de 2026, se obtiene el siguiente resultado y los siguientes porcentajes de los distintos capítulos del presupuesto 2025:

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

COMPARATIVA ESTADO DE INGRESOS					
		2025	2026		
CAPITULOS	DENOMINACION	Inicial	Inicial	Variación	%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**5.346.887,33 €**	**4.550.452,80 €**	- 796.434,53 €	-14,90
1	Impuestos directos	1.753.413,53 €	1.830.940,01 €	77.526,48 €	4,42
2	Impuestos indirectos	1.307.785,61 €	185.849,83 €	- 1.121.935,78 €	-85,79
3	Tasas y otros ingresos	478.725,72 €	285.701,83 €	- 193.023,89 €	-40,32
4	Transferencias corrientes	1.806.962,47	1.931.776,01 €	124.813,54 €	6,91
5	Ingresos patrimoniales	0	316.185,12 €	316.185,12 €	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**	**0,00 €**	- €	0
6	Enajenación inversiones reales	0	0,00 €	- €	0
7	Transferencias de capital	0	0,00 €	- €	0
8	Activos financieros	0	0,00 €	- €	0
9	Pasivos financieros	0	0,00 €	- €	0
	Total Ingresos	**5.346.887,33 €**	**4.550.452,80 €**	- 796.434,53 €	-14,90

COMPARATIVA ESTADO DE GASTOS					
		2025	2026		
CAPITULOS	DENOMINACION	Inicial	Inicial		%
	A) OPERACIONES CORRIENTES	**3.324.779,86 €**	**3.641.082,83 €**	316.302,97 €	9,51
1	Gastos de personal	2.466.811,57 €	2.679.505,87 €	212.694,30 €	8,62
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	706.176,48 €	827.060,00 €	120.883,52 €	17,12
3	Gastos financieros	28.050,00 €	25.241,04 €	- 2.808,96 €	-10,01
4	Transferencias corrientes	123.741,81 €	109.275,92 €	- 14.465,89 €	-11,69
5	Fondo Contigencia y otros imprevistos	33.247,80 €	36.238,42 €	2.990,62 €	8,99
					0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	**41.130,97 €**	**323.385,29 €**	282.254,32 €	686,23
6	Inversiones reales	41.130,97 €	323.385,29 €	282.254,32 €	686,23
7	Transferencias de capital	- €	0,00 €	- €	0,00
8	Activos financieros	- €	0,00 €	- €	0,00
9	Pasivos financieros	440.857,41 €	271.063,17 €	- 169.794,24 €	-38,51
	Total Gastos	**3.840.016,04 €**	**4.271.769,71 €**	431.753,67 €	11,24

Analizando los diferentes capítulos, se podría resumir su contenido en el siguiente análisis:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal y el Anexo de Personal, en el que se recogen de manera ordenada, detallada y cuantificada, los gastos del capítulo 1 de este Ayuntamiento. Las retribuciones están actualizadas, incluyendo las subidas del 1,5 % de los empleados públicos y la subida del SMI que afecta al personal laboral contratado con el Programa de Exclusión Social.

CAPÍTULO 2. Se han recogido en este capítulo el total de los créditos presupuestarios necesarios para atender el funcionamiento de los servicios municipales, considerándose suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y con las limitaciones a las que ha de ceñirse conforme a lo establecido en el plan de ajuste actualmente vigente.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** se refieren a las comisiones bancarias y de préstamos bancarios concertados.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento para la participación en diferentes programas y servicios de otras administraciones (Mancomunidad de municipios del Aljarafe, Mancomunidad de desarrollo y fomento del Aljarafe, consorcio de transportes, aportación AMPA por bioclimatización de aulas...) y las cuotas de la Federación de Municipios y Provincias y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

CAPÍTULO 6. Se ha consignado un crédito de 323.385,29 € para financiar **inversiones reales**, entre ellas, la ampliación de la casa consistorial por importe de 214.933,62€ y la redacción del proyecto y dirección de obra para el mismo proyecto por importe de 101.251,50 €.

CAPÍTULO 7. No se hace ninguna consignación en las transferencias de capital.

CAPÍTULO 9. Los créditos destinados a **pasivos financieros** son de 271.063,17 € atendiendo a los siguientes préstamos concertados también acorde al plan de sostenibilidad financiera:

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES
AMORTIZACION PRESTAMO OPAEF (LINEA 6 FONDOS FEAR)	26.295,61 €
AMORTIZACION PRÉSTAMOS BANCO POPULAR	37.317,56 €
AMORTIZACION PRÉSTAMO ICO	174.210,00 €
AMORTIZACION PRÉSTAMO ICO (2011)	2.570,00 €
AMORTIZACION PREÉTAMO ACGDAE MEDIDA 3	30.670,00 €

Por capítulos de Gasto, la distribución del presupuesto se corresponde con el siguiente desglose:

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.679.505,87 €
II	GASTOS CORRIENTES	827.060,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	25.241,04 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.275,92 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.641.082,83 €**
V	FONDO CONTINGENCIA	36.238,42 €
VI	INVERSIONES REALES	323.385,29 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	271.063,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**323.385,29 €**
	TOTAL GASTOS	**4.271.769,71 €**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, habiéndose cuantificado conforme a los padrones aprobados en 2025. En el caso de aquellos ingresos que su recaudación no se realice a través de padrón se ha estimado con la media de ingresos de las últimas tres anualidades.

CAPÍTULO 2. Los **impuestos indirectos** recogen el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, habiéndose previsto por este concepto unos ingresos de 185.849,83 €, excluyendo los avales previstos.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, asciende a 285.701,83 €, destacando los ingresos en tasa de aprovechamiento de suelo por importe de 57.891,93 € y otros ingresos varios por importe de 67.833,18 €.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé en 1.931.776,01 €, destacando la participación en los tributos del estado con 689.166,08 €.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** por importe total de 316.185,12 € destinados a la financiación de las inversiones reales recogidas en el anexo de inversiones y recogidas en el capítulo 6 de gasto.

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **transferencias de capital** del Presupuesto de Ingresos no se han considerado ingresos en este capítulo.

En definitiva, los importes reflejados tratan de mantener y mejorar, con una gestión eficaz y responsable, los servicios municipales y el bienestar de nuestros vecinos, esperando que pueda realizarse, con la ayuda y subvenciones de otras administraciones públicas, una ejecución presupuestaria plena y normalizada que impulse la recuperación económica de nuestro municipio.

En Huévar del Aljarafe, a 1 de octubre de 2026

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE (Sevilla)
ALCALDÍA

Fdo.: Israel Álvarez Bejarano.

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO 2026

AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

SEGUNDO INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Emitido Informe vinculante por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 20/07/2026 sobre el Proyecto de Presupuesto 2026, se emite el presente Informe una vez incorporadas las condiciones impuestas.

***D. ISRAEL ÁLVAREZ BEJARANO**, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe (Sevilla), a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 , emito el siguiente:*

INFORME

***PRIMERO.** Evaluación de los ingresos.*

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1,2Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, "Impuestos Directos e Indirectos" del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado tomando como referencia los Padrones fiscales y los compromisos firmes de ingresos.

Impuestos	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo I: Directos	***1.830.940,01€***	***1.753.413,53€***	***4,23%***
Cptlo. II: Indirectos	***185.849,83€***	***1.307.785,61€***	***-603,68%***

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, "Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos" del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia una media de la recaudación líquida de los últimos tres ejercicios contables(2025,2024 y 2023).

Tasas y Otros Ingresos	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo. III: Tasas y Otros Ingresos	***285.701,83€***	***478.725,72€***	***-67,56%***

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de "Transferencias Corrientes" del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026, se han calculado partiendo de las cantidades entregadas a cuenta mensualmente en el año 2026 e Ingresos mensuales 2026 previstos.

Código Seguro De Verificación	5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	01/10/2026 14:50:56
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

Transferencias Corrientes	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo IV: Transferencias Ctes	***1.931.776,01€***	***1.806.962,47€***	***0,65%***

Transferencias DE Capital	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo V: Ingresos Patrimoniales	***316.186,12€***	***0,00 €***	***100%***

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
(CAPITULO 7)

No hay previsiones de ingresos en el capítulo VII, "Transferencias de Capital" del Estado de Ingresos del Presupuesto 2026. Se recurrirá a pertinentes modificaciones de créditos a tal efecto.

INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO
(CAPÍTULO 9)

No hay previsión de ingresos en el Capítulo 9, "Pasivos financieros" del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2026.

Pasivos Financieros	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo IX: Pasivos Financieros	***0,00 €***	***0,00 €***	***--%***

SEGUNDO. *Evaluación de Gastos.*

GASTOS DE PERSONAL
(CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.
El incremento viene motivado por consignaciones para gastos de personal de Programas puntuales como son Proyectos integrales para colectivos vulnerables, Emplea T, entre otros, así como el aumento de gasto del personal que presta el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Código Seguro De Verificación	5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	01/10/2026 14:50:56
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

Gastos de Personal	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo I:Gastos de Personal	***2.679.505,87€***	***2.466.811,57€***	***7,93%***

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El Capítulo II de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026, supone un incremento global del 14,62% con relación al Presupuesto Municipal de 2026 para cumplir con las condiciones del nuevo Plan de Sostenibilidad Financiera que son más benévolas que en el plan anterior.

Con respecto al Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 un decremento del 3,82% .

Estado de Gastos	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	***827.060,00€***	***706.176,48€***	***14,62%***
Cptlo IV: Transferencias Corrientes	***109.275,92€***	***123.741,81€***	***-13,23%***

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

En cuanto al Capítulo III de "Gastos Financieros" del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026, se prevé un decremento del 10,01 % Debido principalmente la reestructuración y ampliación del periodo de vencimiento de las Deudas ICO.

Gastos financieros	*Pto.Mncpal2026*	*Pto.Mncpal2025*	*% de Incremento*
Cptlo III: Gastos Financieros	***28.050,00€***	***25.241,04€***	***10,01%***

Código Seguro De Verificación	5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	01/10/2026 14:50:56
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
HUÉVAR DEL ALJARAFE
(SEVILLA)

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Por lo que respecta a las Operaciones de Capital, se han consignado en el Capítulo VI de "Inversiones Reales" del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 un importe de 323.385,29 €,coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2026, siendo la totalidad financiada con fondos propio y con Patrimonio Público del Suelo.

Gastos de Capital	***Pto.Mncpal2026***	***Pto.Mncpal2025***	***% de Incremento***
Cptlo VI: Inversiones Reales	***323.385,29€***	***41.130,97€***	***87,28%***

GASTOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

En lo concerniente al Capítulo IX "Pasivos Financieros" del Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 un importe de 271.063,17 € que supone un -62,64% con respecto al Presupuesto del 2025 debido a la reestructuración y ampliación del periodo de vencimiento de las deuda ICO sujeta al vigente Plan de Sostenibilidad Financiera.

Pasivos Financieros	***Pto.Mncpal2025***	***Pto.Mncpal2024***	***% de Incremento***
Cptlo IX: Pasivos Financieros	***271.063,17€***	***440.857,41€***	***-62,64%***

TERCERO. *El capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2025, por los prestamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 18.904.556,52€, que supone un347,38 %de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5)de la última liquidación practicada correspondiente al año 2025 que asciende a 5.441.971,26 €,superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

CUARTO. Nivelación Presupuestaria*. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como, las operaciones de crédito previstas, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.*

QUINTO. *Se acompaña la documentación prevenida legalmente.*

En Huévar del Aljarafe a fecha de firma
El Alcalde-Presidente,

Fdo.:D. Israel Álvarez Bejarano.-

Código Seguro De Verificación	5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Alvarez Bejarano	Firmado	01/10/2026 14:50:56
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5xOsACRAD2FKIkox0iYXcw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

INFORME DE INTERVENCIÓN 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

SEGUNDO INFORME DE INTERVENCIÓN PRESUPUESTO 2026

Emitido Informe vinculante por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de fecha 20/07/2026 sobre el Proyecto de Presupuesto 2026, se emite el presente Informe una vez incorporadas las condiciones impuestas.

D. Francisco Segura Merlos, Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe, provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título de la Ley 39/1988, en Materia Presupuestaria, tiene el honor de emitir informe basado en los siguientes:

- Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2018.
- Orden HAP/2005/2012, de 1 de octubre, por lo que desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de diciembre, por lo que se aprueba la Instrucción del modelo de Contabilidad Local.
- Ley 27/2013, de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Manual de Cálculo del déficit de Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Ley Orgánica 1/2016, de 31 de octubre de Reforma de la Ley 2/2012, del 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden HAP/419/2014, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANTECEDENTES

1º.-Se incorporan los siguientes documentos:

1) Memoria suscrita por la Srª Alcaldesa explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor, así como la justificación de los diferentes capítulos y las bases tomadas en consideración.
2) Informe Económico Financiero.
3) Estado de gastos y estado de ingresos.
4) Bases de ejecución del presupuesto.
5) Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico y avance del Corriente.
6) Anexo de personal de la Entidad Local.
7) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.
8) Anexo del Estado de la Deuda.
9) El Estado de previsión de los gastos e ingresos.
10) Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que se incorpora en este informe.

2º.-El Proyecto de Presupuesto General de esta Entidad presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
CAPITULO	**RESUMEN POR CAPITULOS**	**P. INICIALES**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.830.940,01 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	185.849,83 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	285.701,83 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.776,01 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	316185,12€
	OPERACIONES CORRIENTES	**4.550.452,80 €**
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
	TOTAL INGRESOS	**4.550.452,80 €**

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
CAPITULO	**RESUMEN POR CAPITULOS**	**P. INICIALES**
I	GASTOS DE PERSONAL	2.679.505,87 €
II	GASTOS CORRIENTES	827.060,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	25.241,04 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.275,92 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.641.082,83 €**
V	FONDO CONTINGENCIA	36.238,42 €
VI	INVERSIONES REALES	323.385,29 €
IX	PASIVO FINANCIERO	271.063,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**323.385,29 €**
	TOTAL GASTOS	**4.271.769,71 €**

La liquidación del ejercicio pasado presenta una Remante de Tesorería Positivo por importe de 5.601.847,82 €.

INFORME

PRIMERO.- A juicio de la que suscribe, el proyecto de Presupuesto General propuesto por la Presidencia de esta Entidad se adecua básicamente al contenido de la legislación aplicable a esta materia en el aspecto formal, siendo que, materialmente presenta las salvedades que se dirán a lo largo del presente informe.

SEGUNDO.-Se ha incorporado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, la previsión establecida en el art. 219 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo que se refiere exclusivamente a gastos de material no inventariable, contratos menores y los de tracto sucesivo. De esta forma se asegura una mayor flexibilidad en la gestión presupuestaria, y ello representará una mayor eficacia y agilidad administrativa al permitir que la intervención previa se limite a lo recogido en ese artículo, máxime por el carácter acumulado de mis funciones.

TERCERO.-El procedimiento aprobatorio es el siguiente, aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, el quórum necesario para la valida adopción del acuerdo aprobatorio del

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

expediente es el de mayoría simple, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2-e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril antes mencionada, publicación en los diarios oficiales, por quince días, y ulterior aprobación definitiva, que podrá entenderse en el caso de que no se produjeran reclamaciones contra el presupuesto provisionalmente aprobado.

CUARTO.- En cuanto a los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios prestados por esta Corporación dentro del presente ejercicio, se estiman que pueden ser suficientes, siempre que se lleven con el suficiente rigor en su ejecución. La estimación de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta la evolución de los mismos durante los tres últimos años, en algunos casos y los compromisos firmes del presente ejercicio en otros.

QUINTO.-En relación a la plantilla de personal estimo que la misma está formada fundamentalmente por personal laboral, siendo que las funciones desarrolladas por parte de dicho personal exige que se realicen por personal funcionario.

Se respetan por otro lado los límites del artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Las retribuciones del personal experimentan un incremento consolidable del 1,5%, respecto a las retribuciones incrementadas vigentes a 31 de diciembre de 2026 (Real Decreto-Ley 14/2025 de 2 de diciembre.

Así mismo en el Fondo de contingencia se ha hecho una previsión de otro incremento retributivo y consolidable del 0,5%, por si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,5%, al amparo de lo dispuesto en el precitado Real Decreto-Ley.

Por último decir que los incrementos del Capítulo I de personal, por encima del 1,5% viene motivado por:

- Gastos de personal de programas subvencionados y puntuales.

-Incremento de gasto de personal del Servicio de Ayuda a domicilio, vinculado a la Prestación del Servicio, que al ser una prestación garantizada y exigible como derecho subjetivo (Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía), y visto que desde enero de 2026 se han recibido 6 Resoluciones aprobatorias que suponen en cómputo mensual 1.313 horas adicionales a las ya prestadas, se ha contemplado un incremento para contratación de personal cualificado por incremento imprevisible de las necesidades del servicio. Sin perjuicio del incremento previsto en los próximos meses, y para lo que habrán de habilitarse nuevos créditos por mayores ingresos. Todo ello conforme a lo detallado en el Informe de la Trabajadora Social coordinadora del servicio de fecha 12 de junio del actual.

Las inversiones reales previstas, a excepción de las aportaciones a las obras del PFEA por importe de 7.200.17 €, se financiaran con recursos del Patrimonio Municipal del Suelo.

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

SEXTO.- Estabilidad Financiera y Regla del Gasto.-

La normativa reguladora del principio de estabilidad presupuestaria, del cálculo de la regla del gasto y de las obligaciones de suministro de información es:

- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM).
- EL documento que aparece en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales, por el que se materializan las obligaciones de suministro de información, en su versión 01c de fecha 31/01/2013.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 1ª edición. IGAE.

Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicando por Eurostat.

- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000, del Consejo de la Unión Europea.

Con esta normativa se realiza el análisis del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit estructural) y sostenibilidad financiera (capacidad de financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit), analizando anteriormente en el informe en términos de ahorro neto e índice de endeudamiento en los términos establecidos en los arts. 3.2,4.2 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (modificada por la LO 4/2012) y desarrollada por la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O. 2/2012 en la parte relativa al seguimiento del plan de ajuste aprobado por el pleno de la corporación y en cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros .La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo y la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos **1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos**, previo aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrado cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados provisionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

A la diferencia entre recursos y empleos le es de aplicación una serie de ajustes (Para la realización de los ajustes se ha de considerar el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, y el formulario F.1.1.B1 del documento elaborado por la Subdirección General de relaciones financieras con las Entidades Locales).

Se aprecia que existe nivelación entre los estados de gastos e ingresos corrientes, atiende al principio de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, ya que existe una situación de equilibrio (capítulo I-VII de gastos=capítulos I-VII de ingresos), capacidad de financiación.

Conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
CAPITULO	**RESUMEN POR CAPITULOS**	**P. INICIALES**
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.830.940,01 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	185.849,83 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	285.701,83 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.776,01 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	316.185,12€
	OPERACIONES CORRIENTES	**4.550.452,80 €**
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
	TOTAL INGRESOS	**4.550.452,80 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026		
CAPITULO	**RESUMEN POR CAPITULOS**	**P. INICIALES**
I	GASTOS DE PERSONAL	2.679.505,87 €
II	GASTOS CORRIENTES	827.060,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	25.241,04 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.275,92€
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.641.082,83 €**
V	FONDO CONTINGENCIA	36.238,42 €
VI	INVERSIONES REALES	323.385,29 €
IX	PASIVO FINANCIERO	271.063,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**323.385,29 €**
	TOTAL GASTOS	**4.271.769,71 €**

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Capítulo I-VII de ingresos=	4.550.452,80€
Capítulo I-V-VII de gastos=	4.000.706,54€
TOTAL=	**549.746,26€**

Habrá que estar a la liquidación del presupuesto, para ver su cumplimiento.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, no podrá superar la TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que asciende al 3,5% para 2026.

La modificación de la orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación de los artículos 15.3 c) y 16.4,disponiendo este último que se valorará el cumplimiento de la Regla de Gastos al cierre del ejercicio y entendiendo la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales que no ha de valorarse el citado cumplimiento con motivo de la aprobación del Presupuesto General.

SÉPTIMO.- CUMPLIMIENTO DEL VIGENTE PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Visto el Vigente Plan de sostenibilidad Financiera ACDGAE 21/04/2025, y contrastado con el Proyecto de Presupuesto resulta:

- En relación a los ingresos hay un decremento, al haberse consignado con las reglas aplicadas en los informes de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria con motivo de la fiscalización previa, preceptiva y vinculante de ejercicios anteriores. En El PSF están contemplados otros ingresos para 2026 que a día de hoy no están incluidos en padrones ni existen compromisos firmes.
- En relación a los gastos corrientes hay un incremento debido: A gastos financieros no contemplados en el PSF, relativos a operaciones de endeudamiento anteriores); y al Fondo de contingencia sin previsión en dicho plan.

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

OCTAVO.- INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO.

A estos efectos, según establece el artículo 53 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TR de la LRHL, para determinar si la concertación de operaciones de créditos necesita autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Hacienda hay que calcular el índice de ahorro neto así como el porcentaje que representa el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito a corto y largo plazo sobre los ingresos corrientes del último ejercicio liquidado, por lo que se deben estimar ambas, magnitudes para conocer la evolución de estas y su incidencia en la posibles futuras operaciones de endeudamiento en 2026 aunque no estén inicialmente previstas en el presupuesto y dentro del Plan de ajuste vigente en este Ayuntamiento.

Según establece el artículo 21.a) (Titulo II) del RDL 8/2013, de 29 de junio el ahorro neto se define como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos del último ejercicio, minorada por las obligaciones financiadas con remanente líquido de tesorería y por el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso sin incluir las anualidades teóricas correspondientes a las operaciones de créditos garantizadas con hipotecas.

Además la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, establecido la regulación especial que las Entidades Locales han de seguir en la concertación de operaciones de créditos de largo plazo.

De esta forma, el ahorro neto previsto del Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe deducido de los datos presupuestados del ejercicio 2026 con las anualidades teóricas de amortización (se recoge la cantidad presupuestada tanto para intereses como para amortización de capital) para 2025 sería el reflejado:

a	Suma ingresos corrientes:		4.550.452,80€
b	Suma gastos corrientes:		3.641.082,83€
c	Suma gastos financieros:		271.063,17€
d=a-b	Ahorro bruto		893.369,97€
e=d-c	Ahorro neto		622.606,80€
f=e:a	Ratio ahorro neto		13,68%
g=c:a	Carga financiera (%)		6,09%
h=cap.vivo:a	Endeudamiento Local: Vol. Cap.Vivo Pte. Amortizar a 31/12/2025	18.904.556,12	415,44%
	Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes		415,44%

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Esta es la opinión del que suscribe, que se somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y al superior criterio del Ministerio de Hacienda y del Pleno de la Corporación que decidirán, lo que estimen más conveniente.-

En Huévar del Aljarafe a fecha de firma,

El Secretario-Interventor accidental,

Fdo.: D. Francisco Segura Merlos.-

Código Seguro De Verificación	4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Segura Merlos	Firmado	01/10/2026 15:07:52
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4Sg8GOKKrGMo7bRVMu6JqQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ESTADO DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026

CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.830.940,01 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	185.849,83 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	285.701,83 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.776,01 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	316.185,12 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**4.550.452,80 €**
VI	ENAJEN. INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**0,00 €**
	TOTAL INGRESOS	**4.550.452,80 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Por Económica **PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026**

Orgánica	Económica	Descripción	Previsiones Iniciales
	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	89.385,76
	11301	IBI NATURALEZA URBANA	1.397.644,89
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	135.672,48
	11600	I.S.I.V.T.N.U. PLUS VALIAS 2003	132.769,02
	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	75.467,86
	29000	IMPUESTOS SOBRE CONTRUCCIONES,INSTALACIONES Y OBRA	185.849,83
	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	20.769,49
	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	937,69
	32900	CEMENTERIO MUNICIPAL	22.576,67
	331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	14.213,65
	337	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO.	57.891,93
	338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	4.889,89
	34100	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	1.134,05
	34200	GUARDERIA MUNICIPAL	15.813,86
	34300	GIMNASIO MUNICIPAL	13.990,27
	34900	PISCINA MUNICIPAL	11.125,00
	34902	PUESTOS PUBLICOS, MERCADILLO	37,18
	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN.	22.885,97
	39211	RECARGO DE APREMIO	24.393,18
	393	INTERESES DE DEMORA	7.209,82
	39901	RECURSOS EVENTUALES	67.833,18
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	689.166,08
	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	360.964,48
	45020	CCAA SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS DE IGUALDAD	584.537,50
	45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN	75.792,43
	45100	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS CCAA	18.600,00
	46100	A SERVICIOS SOCIALES	162.715,52
	46200	TRASNSFERENCIA AYTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIAS LOCA	10.000,00
	48001	PROGRAMA ESCUELA DEPORTIVAS	5.000,00
	48002	APORTACIONES PARTICULTARES ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE	5.000,00
	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.PATR.PUBLICO DEL SUELO	316.185,12
		Total general	**4.550.452,80**



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ESTADO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026

CAPÍTULO	RESUMEN POR CAPÍTULOS	P. INICIALES
I	GASTOS DE PERSONAL	2.679.505,87 €
II	GASTOS CORRIENTES	827.060,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	25.241,04 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.275,92 €
	OPERACIONES CORRIENTES	**3.641.082,83 €**
V	FONDO CONTINGENCIA	36.238,42 €
VI	INVERSIONES REALES	323.385,29 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	271.063,17 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	**323.385,29 €**
	TOTAL GASTOS	**4.271.769,71 €**

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.
POLÍTICA 01 DEUDA PÚBLICA.
GRUPO PROG. 011 DEUDA PÚBLICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
011	**310**	**31003**	INTERESES.	3.020,00			
			CONCEPTO 310 INTERESES.		3.020,00		
			ARTÍCULO 31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINA			3.020,00	
011	**352**	**352**	INTERESES DE DEMORA.	10.000,00			
			CONCEPTO 352 INTERESES DE DEMORA.		10.000,00		
011	**359**	**359**	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	12.221,04			
			CONCEPTO 359 OTROS GASTOS FINANCIEROS.		12.221,04		
			ARTÍCULO 35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FIN			22.221,04	
			CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS.				**25.241,04**
011	**910**	**91003**	AMORT DE PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	30.670,00			
			CONCEPTO 910 AMORT DE PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DEL S		30.670,00		
011	**911**	**911**	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	26.295,61			
011	**911**	**91101**	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	174.210,00			
011	**911**	**91102**	AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.	2.570,00			
			CONCEPTO 911 AMORT DE PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DEL S		203.075,61		
011	**913**	**913**	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBL	37.317,56			
			CONCEPTO 913 AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA D		37.317,56		
			ARTÍCULO 91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACI			271.063,17	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.
POLÍTICA 01 DEUDA PÚBLICA.
GRUPO PROG. 011 DEUDA PÚBLICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
			CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS.				**271.063,17**
			TOTAL GR. PROGRA. 011	**296.304,21**			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 130 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
130	**221**	**22100**	ENERGÍA ELÉCTRICA.	2.000,00			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		2.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			2.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**2.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 130 2.000,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
132	**120**	**12003**	SUELDOS DEL GRUPO C1.	50.653,85			
132	**120**	**12006**	TRIENIOS.	12.977,75			
			CONCEPTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		63.631,60		
132	**121**	**12100**	COMPLEMENTO DE DESTINO.	29.355,31			
132	**121**	**12101**	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	60.685,72			
			CONCEPTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		90.041,03		
			ARTÍCULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO.			153.672,63	
132	**150**	**15000**	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	3.009,75			
			CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD.		3.009,75		
132	**151**	**15100**	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	15.750,00			
			CONCEPTO 151 GRATIFICACIONES.		15.750,00		
			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			18.759,75	
132	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	29.865,51			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		29.865,51		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			29.865,51	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**202.297,89**
132	**221**	**22104**	VESTUARIO.	1.276,18			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		1.276,18		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			1.276,18	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**1.276,18**
132	**462**	**46200**	A AYUNTAMIENTOS	30.000,00			
			CONCEPTO 462 A AYUNTAMIENTOS.		30.000,00		
			ARTÍCULO 46 A ENTIDADES LOCALES.			30.000,00	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**30.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 132 **233.574,07**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 134 MOVILIDAD URBANA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
134	**214**	**214**	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	792,43			
			CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		792,43		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			792,43	
134	**221**	**22103**	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	11,55			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		11,55		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			11,55	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**803,98**
			TOTAL GR. PROGRA. 134 **803,98**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
151	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	32.791,25			
151	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	20.259,60			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		53.050,85		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			53.050,85	
151	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	11.178,23			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		11.178,23		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			11.178,23	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**64.229,08**
151	**227**	**22706**	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	42.000,00			
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA		42.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			42.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**42.000,00**
151	**470**	**47000**	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.	2.101,71			
			CONCEPTO 470 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO.		2.101,71		
			ARTÍCULO 47 A EMPRESAS PRIVADAS.			2.101,71	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**2.101,71**
151	**619**	**61900**	INVERSION Y REPOSICIONES	5.121,77			
151	**619**	**61901**	REPARAC. CAMINOS Y VIAS PUBLICAS RURALES	2.078,40			
			CONCEPTO 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAEST Y BI		7.200,17		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URB

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
			ARTÍCULO 61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES			7.200,17	
			CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.				**7.200,17**
			TOTAL GR. PROGRA. 151	**115.530,96**			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 15 VIVIENDA Y URBANISMO.
GRUPO PROG. 152 VIVIENDA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
152	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	95.978,18			
152	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	50.274,81			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		146.252,99		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			146.252,99	
152	**151**	**15101**	GRATIFICACIONES	2.625,00			
			CONCEPTO 151 GRATIFICACIONES.		2.625,00		
			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			2.625,00	
152	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	26.920,92			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		26.920,92		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			26.920,92	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**175.798,91**
152	**221**	**22103**	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	11.300,37			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		11.300,37		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			11.300,37	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**11.300,37**
			TOTAL GR. PROGRA. 152 **187.099,28**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
GRUPO PROG. 161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
161	**221**	**22101**	AGUA.	20.000,00			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		20.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			20.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**20.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 161 **20.000,00**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
GRUPO PROG. 162 RECOGIDA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
162	**215**	**215**	MOBILIARIO.	1.081,06			
			CONCEPTO 215 MOBILIARIO.		1.081,06		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			1.081,06	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**1.081,06**
			TOTAL GR. PROGRA. 162 **1.081,06**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
GRUPO PROG. 163 LIMPIEZA VIARIA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
163	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	56.094,26			
163	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	35.391,94			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		91.486,20		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			91.486,20	
163	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	11.960,53			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		11.960,53		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			11.960,53	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**103.446,73**
			TOTAL GR. PROGRA. 163 **103.446,73**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 16 BIENESTAR COMUNITARIO .
GRUPO PROG. 165 ALUMBRADO PÚBLICO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
165	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	16.573,66			
165	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	8.559,89			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		25.133,55		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			25.133,55	
165	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	7.078,55			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		7.078,55		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			7.078,55	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**32.212,10**
165	**221**	**22100**	ENERGÍA ELÉCTRICA.	70.000,00			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		70.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			70.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**70.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 165	**102.212,10**			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
POLÍTICA 21 PENSIONES.
GRUPO PROG. 211 PENSIONES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
211	**161**	**16104**	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL LAB. POR JUBILACIONES ANTICIP	45.000,00			
			CONCEPTO 161 PRESTACIONES SOCIALES.		45.000,00		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			45.000,00	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**45.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 211 45.000,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
POLÍTICA 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.
GRUPO PROG. 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
231	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	444.774,97			
231	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	230.321,62			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		675.096,59		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			675.096,59	
231	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	206.690,88			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		206.690,88		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			206.690,88	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**881.787,47**
231	**221**	**22103**	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5,15			
231	**221**	**22110**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	369,75			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		374,90		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			374,90	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**374,90**
231	**463**	**46300**	A MANCOMUNIDADES	15.032,57			
			CONCEPTO 463 A MANCOMUNIDADES.		15.032,57		
231	**467**	**46701**	APORT. MPAL. CONSORCIO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO	2.491,64			
			CONCEPTO 467 A CONSORCIOS.		2.491,64		
			ARTÍCULO 46 A ENTIDADES LOCALES.			17.524,21	
231	**480**	**48000**	TRANSFERENCIAS CTES. A PARTICULARES	30.000,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.
POLÍTICA 23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.
GRUPO PROG. 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos			Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica								
G. Prog.	Concepto	Subcto.							
			CONCEPTO	480	A Familias e Instituciones sin fines de lucro		30.000,00		
			ARTÍCULO	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC			30.000,00	
			CAPÍTULO	***4***	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**47.524,21**
			TOTAL GR. PROGRA. 231		**929.686,58**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 31 SANIDAD.
GRUPO PROG. 311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
311	**221**	**22110**	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.367,82			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		10.367,82		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			10.367,82	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**10.367,82**
			TOTAL GR. PROGRA. 311 **10.367,82**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.
GRUPO PROG. 321 CREACIÓN DE CENTROS EDUCACIÓN PREESCOLAR Y PRIMARIA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
321	**489**	**48900**	OTRAS TRANSFERENCIAS	6.650,00			
			CONCEPTO 489		6.650,00		
			ARTÍCULO 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC			6.650,00	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**6.650,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 321 **6.650,00**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.
GRUPO PROG. 323 FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
323	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	122.090,14			
323	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	47.021,04			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		169.111,18		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			169.111,18	
323	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	47.709,65			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		47.709,65		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			47.709,65	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**216.820,83**
323	**221**	**22105**	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	6.974,35			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		6.974,35		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			6.974,35	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**6.974,35**
			TOTAL GR. PROGRA. 323	**223.795,18**			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 32 EDUCACIÓN.
GRUPO PROG. 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
326	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	66.555,08			
326	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	35.920,31			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		102.475,39		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			102.475,39	
326	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	28.710,21			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		28.710,21		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			28.710,21	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**131.185,60**
			TOTAL GR. PROGRA. 326 **131.185,60**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 33 CULTURA.
GRUPO PROG. 332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
332	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	10.294,26			
332	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	3.672,84			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		13.967,10		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			13.967,10	
332	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	3.922,38			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		3.922,38		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			3.922,38	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**17.889,48**
			TOTAL GR. PROGRA. 332 **17.889,48**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 33 CULTURA.
GRUPO PROG. 338 FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
338	**226**	**22609**	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	80.000,00			
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.		80.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			80.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**80.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 338 **80.000,00**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 34 DEPORTE.
GRUPO PROG. 340 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
340	**212**	**212**	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	11.444,59			
			CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		11.444,59		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			11.444,59	
340	**226**	**22609**	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	30.000,00			
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.		30.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			30.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**41.444,59**
340	**489**	**48901**	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00			
			CONCEPTO 489		20.000,00		
			ARTÍCULO 48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUC			20.000,00	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**20.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 340 **61.444,59**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 34 DEPORTE.
GRUPO PROG. 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
341	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	51.664,33			
341	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	35.369,13			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		87.033,46		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			87.033,46	
341	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	22.059,29			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		22.059,29		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			22.059,29	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**109.092,75**
			TOTAL GR. PROGRA. 341 **109.092,75**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.
POLÍTICA 34 DEPORTE.
GRUPO PROG. 342 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
342	**131**	**13100**	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	17.725,33			
342	**131**	**13102**	LABORAL TEMPORAL.	4.675,32			
			CONCEPTO 131 LABORAL TEMPORAL.		22.400,65		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			22.400,65	
342	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	9.806,04			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		9.806,04		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			9.806,04	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**32.206,69**
			TOTAL GR. PROGRA. 342 **32.206,69**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
POLÍTICA 43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
GRUPO PROG. 430 ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
430	**226**	**22608**	GASTOS DIVERSOS	3.500,00			
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.		3.500,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			3.500,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**3.500,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 430 **3.500,00**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
POLÍTICA 44 TRANSPORTE PÚBLICO.
GRUPO PROG. 440 ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL TRANSPORTE.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
440	**214**	**214**	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	7.797,02			
			CONCEPTO 214 ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		7.797,02		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			7.797,02	
440	**224**	**224**	PRIMAS DE SEGUROS.	10.000,00			
			CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.		10.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			10.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**17.797,02**
			TOTAL GR. PROGRA. 440 17.797,02				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.
POLÍTICA 45 INFRAESTRUCTURAS.
GRUPO PROG. 459 OTRAS INFRAESTRUCTURAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
459	**202**	**202**	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	9.614,97			
			CONCEPTO 202 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CO		9.614,97		
459	**203**	**203**	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLA	6.978,84			
			CONCEPTO 203 ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALA		6.978,84		
			ARTÍCULO 20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			16.593,81	
459	**210**	**210**	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	120.869,63			
			CONCEPTO 210 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.		120.869,63		
459	**212**	**212**	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	66.140,00			
			CONCEPTO 212 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		66.140,00		
459	**213**	**213**	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	18.595,42			
			CONCEPTO 213 MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UT		18.595,42		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			205.605,05	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**222.198,86**
			TOTAL GR. PROGRA. 459 **222.198,86**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
GRUPO PROG. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
912	**100**	**10000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	132.561,04			
			CONCEPTO 100 RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUN. DE MIEMBR		132.561,04		
			ARTÍCULO 10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIREC			132.561,04	
912	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	29.248,46			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		29.248,46		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			29.248,46	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**161.809,50**
912	**226**	**22601**	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.351,05			
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.		4.351,05		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			4.351,05	
912	**230**	**23000**	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	23.688,00			
			CONCEPTO 230 DIETAS.		23.688,00		
			ARTÍCULO 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			23.688,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**28.039,05**
			TOTAL GR. PROGRA. 912 **189.848,55**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	**120**	**12001**	SUELDOS DEL GRUPO A2.	16.866,05			
920	**120**	**12004**	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.438,46			
920	**120**	**12006**	TRIENIOS.	7.959,32			
			CONCEPTO 120 RETRIBUCIONES BÁSICAS.		43.263,83		
920	**121**	**12100**	COMPLEMENTO DE DESTINO.	10.252,22			
920	**121**	**12101**	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	29.210,37			
			CONCEPTO 121 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		39.462,59		
			ARTÍCULO 12 PERSONAL FUNCIONARIO.			82.726,42	
920	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	169.915,54			
920	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	70.749,02			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		240.664,56		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			240.664,56	
920	**143**	**14300**	OTRO PERSONAL ATIPICO	4.395,42			
920	**143**	**14301**	OTRO PERSONAL.	17.758,07			
			CONCEPTO 143 OTRO PERSONAL.		22.153,49		
			ARTÍCULO 14 OTRO PERSONAL.			22.153,49	
920	**150**	**15000**	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.789,30			
			CONCEPTO 150 PRODUCTIVIDAD.		5.789,30		
			ARTÍCULO 15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			5.789,30	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
920	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	86.397,49			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		86.397,49		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			86.397,49	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**437.731,26**
920	**216**	**216**	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	4.610,27			
			CONCEPTO 216 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		4.610,27		
			ARTÍCULO 21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVA			4.610,27	
920	**220**	**22000**	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	8.953,82			
920	**220**	**22001**	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	10.000,00			
920	**220**	**22002**	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2.000,00			
			CONCEPTO 220 MATERIAL DE OFICINA.		20.953,82		
920	**221**	**22100**	ENERGÍA ELÉCTRICA.	8.000,00			
			CONCEPTO 221 SUMINISTROS.		8.000,00		
920	**222**	**22200**	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	10.859,54			
920	**222**	**22201**	POSTALES.	1.200,00			
920	**222**	**22203**	INFORMÁTICAS.	5.517,18			
			CONCEPTO 222 COMUNICACIONES.		17.576,72		
920	**224**	**224**	PRIMAS DE SEGUROS.	6.466,15			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL .

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
			CONCEPTO 224 PRIMAS DE SEGUROS.		6.466,15		
920	**226**	**22603**	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.500,00			
920	**226**	**22604**	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	20.000,00			
			CONCEPTO 226 GASTOS DIVERSOS.		21.500,00		
920	**227**	**22706**	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	48.537,56			
920	**227**	**22799**	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF	22.000,00			
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA		70.537,56		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			145.034,25	
920	**233**	**23300**	OTRAS INDEMNIZACIONES.	2.000,00			
			CONCEPTO 233 OTRAS INDEMNIZACIONES.		2.000,00		
			ARTÍCULO 23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			2.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**151.644,52**
920	**622**	**62200**	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	214.933,62			
			CONCEPTO 622 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		214.933,62		
920	**629**	**62900**	OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPERATIVO DE LOS S	101.251,50			
			CONCEPTO 629 OTRAS INV NUEVAS ASOC AL FUNCIONAM OPE		101.251,50		
			ARTÍCULO 62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM O			316.185,12	
			CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES.				**316.185,12**
			TOTAL GR. PROGRA. 920 **905.560,90**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
923	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19.296,10			
923	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	6.891,99			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		26.188,09		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			26.188,09	
923	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	7.354,75			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		7.354,75		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			7.354,75	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**33.542,84**
			TOTAL GR. PROGRA. 923 **33.542,84**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
925	**130**	**13000**	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	19.918,50			
925	**130**	**13002**	OTRAS REMUNERACIONES.	6.980,90			
			CONCEPTO 130 LABORAL FIJO.		26.899,40		
			ARTÍCULO 13 PERSONAL LABORAL.			26.899,40	
925	**160**	**16000**	SEGURIDAD SOCIAL.	7.555,34			
			CONCEPTO 160 CUOTAS SOCIALES.		7.555,34		
			ARTÍCULO 16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CA			7.555,34	
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL.				**34.454,74**
			TOTAL GR. PROGRA. 925 **34.454,74**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.
GRUPO PROG. 929 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
929	**500**	**500**	FONDO DE CONTINGENCIA	36.238,42			
			CONCEPTO 500 FONDO DE CONTINGENCIA		36.238,42		
			ARTÍCULO 50 FONDO DE CONTINGENCIA			36.238,42	
			CAPÍTULO 5 FONDO DE CONTINGENCIA				**36.238,42**
			TOTAL GR. PROGRA. 929 **36.238,42**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO PROG. 931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
931	**227**	**22708**	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	96.071,70			
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA		96.071,70		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			96.071,70	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**96.071,70**
			TOTAL GR. PROGRA. 931 **96.071,70**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.
GRUPO PROG. 934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
934	**227**	**22706**	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	19.185,60			
			CONCEPTO 227 TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA		19.185,60		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			19.185,60	
			CAPÍTULO ***2*** GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**19.185,60**
			TOTAL GR. PROGRA. 934 **19.185,60**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
GRUPO PROG. 942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
942	**467**	**46701**	APORT. MPAL. CONSORCIO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO	3.000,00			
			CONCEPTO 467 A CONSORCIOS.		3.000,00		
			ARTÍCULO 46 A ENTIDADES LOCALES.			3.000,00	
			CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				**3.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 942 **3.000,00**				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) **PRESUPUESTO** **2026**

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
POLÍTICA 94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
GRUPO PROG. 943 TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES.

APLIC. PRESUPUESTARIA			Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
943	**225**	**22502**	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1.000,00			
			CONCEPTO 225 TRIBUTOS.		1.000,00		
			ARTÍCULO 22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			1.000,00	
			CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO				**1.000,00**
			TOTAL GR. PROGRA. 943 1.000,00				

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO **EJERCICIO 2025**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	5.447.971,26	3.763.580,18		1.684.391,08
b) Operaciones de capital	1.107.695,44	516.009,92		591.685,52
1.Total operaciones no financieras (a+b)	6.555.666,70	4.279.590,10		2.276.076,60
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros		317.932,45		-317.932,45
2. Total operaciones financieras (c+d)		317.932,45		-317.932,45
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	6.555.666,70	4.597.522,55		1.958.144,15
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			240,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			762.256,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.240.961,68	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-478.465,09	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.479.679,06

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	011	31000	INTERESES PRESTASMOS POLIZA DE CREDITO Y ANTICIPOS OPAEF								
	011	31001	INTERESES PRESTAMOS A MEDIO Y LARGO PLAZO								
	011	31002	INTERESES REAGRUPACION DE PRESTAMOS UNICAJA								
	011	31003	INTERESES PRESTAMOS UNICAJA MEDIDA 3 ACDGAE	3.050,00		3.050,00					3.050,00
	011	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.								
	011	352	INTERESES DE DEMORA.	10.000,00		10.000,00	9.552,53	9.552,53	9.552,53		447,47
	011	358	INTERESES POR OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FRO («LEASING»).								
	011	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	15.000,00		15.000,00	6.212,36	6.212,36	6.212,36		8.787,64
	011	910	AMORT DE PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.								
	011	91003	AMORTIZACION PRESTAMO ACGDAE MEDIDA 3	56.990,00		56.990,00	30.318,60	30.318,60	30.318,60		26.671,40
	011	911	AMORTIZACIO PRESTAMO FONDOS FEAR LINEA 6	26.295,61		26.295,61	26.295,61	26.295,61	26.295,61		
	011	91101	AMORTIZACION PRESTAMO REAGRUPACION FONDOS ICO	310.890,00		310.890,00	200.590,08	200.590,08	200.590,08		110.299,92
	011	91102	AMORTIZACION PRESTAMO ICO REAGRUPACION DEUDA	9.364,24		9.364,24	23.410,60	23.410,60	23.410,60		-14.046,36
	011	912	POLIZA CONCERTADA GRUPO BANCO POPULAR								
	011	913	AMORT DE PRÉST A L/P DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	37.317,56		37.317,56	37.317,56	37.317,56	37.317,56		
	011	91399	GASTOS FINANCIEROS PAGOS PENDIENTE APL EJER ANTERIORES								
	011	941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.								
	130	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	130	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL								
	130	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PERSONAL LABORAL SEGURIDAD								
	130	16008	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA.								
	130	208	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL DIVERSO								
	130	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	130	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	130	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
			Suma	468.907,41		468.907,41	333.697,34	333.697,34	333.697,34		135.210,07

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	130	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	130	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.POLICIA LOCAL Y JUZGADO DE PAZ	1.237,88		1.237,88	1.801,49	1.801,49	1.801,49		-563,61
	130	22199	OTROS SUMINISTROS.(REC EXTRAJUDICIAL 2014)								
	130	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	130	22201	POSTALES.								
	130	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS RECONOCIMIENTO EXTRAJ 2014								
	132	12002	SUELDO BASE POLICIAS LOCALES								
	132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	48.241,76		48.241,76	25.692,30	25.692,30	25.692,30		22.549,46
	132	12005	TRIENIOS POLICIA LOCAL								
	132	12006	TRIENIOS POLICIA LOCAL	12.359,76		12.359,76	5.143,48	5.143,48	5.143,48		7.216,28
	132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA LOCAL	27.957,44		27.957,44	13.462,76	13.462,76	13.462,76		14.494,68
	132	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICA LOCAL	57.795,92		57.795,92	25.996,35	25.996,35	25.996,35		31.799,57
	132	13100	PERSONAL EVENTUAL ADSCRITO A POLICIA LOCAL								
	132	13101	OTRAS REMUNERACIONES AUX. POLICIA LOCAL EVENTUAL								
	132	15000	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL	2.866,43		2.866,43	1.936,88	1.936,88	1.936,88		929,55
	132	15100	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL	15.000,00		15.000,00	26.003,39	26.003,39	26.003,39		-11.003,39
	132	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	28.443,34		28.443,34	39.703,07	39.703,07	36.387,44	3.315,63	-11.259,73
	132	204	ALQUILER VEHICULO PARA POLICIA LOCAL								
	132	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMO.MAT. POLICIA LOCAL								
	132	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	132	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA LOCAL								
	132	22000	MATERIAL DE OFICINA POLICIA LOCAL								
	132	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.POLICIA LOCAL								
	132	22100	ENERGIA ELECTRICA. DEPENDENCIAS POLICIA LOCAL								
	132	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.VEHICULO POLICIA								
	132	22104	VESTUARIO.POLICIA LOCAL	1.276,18		1.276,18	34,73	34,73	34,73		1.241,45
	132	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.POLICIA LOCAL								
	132	22201	SERVICIOS POSTALES. POLICIA LOCAL								
			Suma	664.086,12		664.086,12	473.471,79	473.471,79	470.156,16	3.315,63	190.614,33

(2025)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	132	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.REC.EXTRAJUDICIAL 2013								
	132	46200	CONVENIO AYUNTAMIENTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICIA LOC	30.000,00		30.000,00	24.256,55	24.256,55	23.617,75	638,80	5.743,45
	132	62500	CAMARAS VIGILIANCIA SUBV.MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0								
	132	62600	INSTALACION SISTEMA INTELIGENTE VIDEOVIGILANCIA SEVILLA DIGI		14.600,39	14.600,39					14.600,39
	134	204	ALQUILER TURISMO RENTING								
	134	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	792,43		792,43					792,43
	134	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	11,55		11,55					11,55
	151	13000	RETRIBUCIONES BASICAS ARQUITECTO TECNICO MUNPAL	31.229,76		31.229,76	22.104,22	22.104,22	22.104,22		9.125,54
	151	13002	OTRAS REMUNERACIONS ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	19.294,86		19.294,86	43.248,22	43.248,22	43.248,22		-23.953,36
	151	14300	PLAN CONTIGO LINEA 5 PERSONAL VIAS PUBLICAS. +45								
	151	15001	PRODUCTIVIDAD ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL								
	151	16000	SEGURIDAD SOCIAL ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL	10.645,93		10.645,93	20.467,98	20.467,98	18.930,05	1.537,93	-9.822,05
	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	35.036,00		35.036,00	41.541,72	41.541,72	41.541,72		-6.505,72
	151	22707	REDACCION PLANEAMIENTO URBANISTICO(PGOU)		95.352,22	95.352,22					95.352,22
	151	22799	REDACCION POLAN DE ACCION AGENCIA URBANA		8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00		
	151	47000	APORTACION ENTIDAD URBANA CONSERVACION	2.101,71		2.101,71	2.101,71	2.101,71	2.101,71		
	151	60900	OBRAS NUEVA ROTONDA ENTRADA HUEVAR		45.000,00	45.000,00					45.000,00
	151	61900	APORTACION MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2025	2.078,00	3.220,82	5.298,82	240,00	240,00	240,00		5.058,82
	151	61901	APORTACION MUNICIPAL COSTE EXTRASALARIAL PFEA 2025	5.121,87		5.121,87	5.121,77	5.121,77		5.121,77	0,10
	151	61902	APORTACION MUNICIPAL PLUS EXTRASAR. ZONA VERDE GUADIAL								
	151	61906	OBRAS PLAZA ESPAÑA COLOCACION 6 FAROLAS								
	151	61907	MANO DE OBRA SEPE PFEA 2023 2ª PARTE ZONA VERDE GUADIAL								
	151	61908	MATERIALES PFEA 2023 2º ZONA VERDE GUADIAL		16.873,92	16.873,92	11.697,91	11.697,91	11.697,91		5.176,01
	151	62300	ADQUISICION MAQUINARIA		123.499,85	123.499,85	85.049,04	85.049,04	17.962,03	67.087,01	38.450,81
	151	62600	PLATAFORMA INCIDENCIAS URBANISMO SEVILLA DIGITAL		2.175,06	2.175,06					2.175,06
			Suma	800.398,23	308.722,26	1.109.120,49	737.300,91	737.300,91	659.599,77	77.701,14	371.819,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	151	62900	APORTACION MUNICIPAL OBRA PFEA 2023								
	151	63200	MANO DE OBRA SEPE PFEA 2023 PINTURA EDIFICIOS								
	151	63201	MATERIALES PFEA 2023 PINTURA EDIFICIO		14.585,94	14.585,94	2.668,16	2.668,16	2.668,16		11.917,78
	1521	60000	ADQUISICION SUELO PARA EJECUCION VIVIENDA PROTEGIDA		587.178,76	587.178,76					587.178,76
	1522	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL VIAS Y OBRAS	91.407,82		91.407,82	81.074,98	81.074,98	81.074,98		10.332,84
	1522	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL VIAS Y OBRAS	47.880,77		47.880,77	33.212,97	33.212,97	33.212,97		14.667,80
	1522	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	1522	13102	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL TEMPORAL								
	1522	14300	OTRO PERSONAL VIVIENDA Y URBANISMO								
	1522	15101	GRATIFICACION EXTRAORDINARIA	2.500,00		2.500,00					2.500,00
	1522	16000	SEGURIDAD SOCIAL.(ej 2014 y 2015)	25.638,97		25.638,97	41.120,61	41.120,61	36.776,72	4.343,89	-15.481,64
	1522	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VIAS Y OBRAS	11.300,37		11.300,37	8.356,43	8.356,43	8.356,43		2.943,94
	1522	22706	HONORARIOS PROYE.EDIF.AYTO Y PLAN LOCAL EQUIPAMIENTO E INSTA		24.200,00	24.200,00					24.200,00
	1531	22706	HONORARIOS POYECTO AMPLIACION CARRETERA ACCESO A GUADIAL		33.000,00	33.000,00					33.000,00
	1531	61900	PLAN CONTIGO LINEA 3 VIAS SINGULARES								
	1531	61901	PLAN CONTIGO AMPLIACION PCIS ENTORNO CTRA SEVILLA								
	1531	61902	REMODELACION ROTONDA ENTRADA								
	1531	61903	OBRAS COMPLEMENTERIAS PROYECTO AMPLIACION CALLE SEVILLA		13.565,42	13.565,42					13.565,42
	1532	14300	OTRO PERSONAL VIAS PUBLICAS								
	1532	15101	GRATIFICACIONS PERSONAL LABORAL URBANISMO								
	1532	210	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION VIARIA SUBV.DIPUTACION								
	1532	213	MATERIAL PROGRAMA DE EMPLEO								
	1532	22100	SUMINISTRO ELECTRICO VIAS PUBLICAS Y URBANISMO								
	1532	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.VIAS PUBLICAS Y URBANISMO								
	1532	22104	VESTUARIO.PERSONAL DE OBRAS				2.453,03	2.453,03	2.453,03		-2.453,03
			Suma	979.126,16	981.252,38	1.960.378,54	906.187,09	906.187,09	824.142,06	82.045,03	1.054.191,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	1532	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.ARQUITECTOS								
	1532	61900	REPAVIMENTACION VIAS PUBLICAS PLAN ACTUA 2022		124.315,29	124.315,29	116.160,01	116.160,01	116.160,01		8.155,28
	1532	61901	PAVIMENTACION UNA PARTE C/JUAN CARLOS I PLAN SEVILLA 107		100.000,00	100.000,00					100.000,00
	161	22101	SUMINISTRO AGUA	18.932,20		18.932,20	19.600,01	19.600,01	19.600,01		-667,81
	161	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL LABORAL				92,50	92,50	92,50		-92,50
	1621	215	MOBILIARIO.	1.081,06		1.081,06					1.081,06
	163	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL INDEFINIDO FIJO LIMPIADORAS V	53.423,10		53.423,10	49.848,86	49.848,86	49.848,86		3.574,24
	163	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LIMPIEZAS VIARIAS	33.706,61		33.706,61	20.497,82	20.497,82	20.497,82		13.208,79
	163	13100	PERSONAL LIMPIEZA VIARIA				863,00	863,00	863,00		-863,00
	163	13101	OTRAS REMUNERACIONES LIIMPIEZAS VIARIAS EVENTUAL								
	163	13102	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIEZA VIARIA				518,33	518,33	518,33		-518,33
	163	14300	PERSONAL PLAN AIRE 18-29 AÑOS								
	163	14301	PLAN AIRE 45+								
	163	15101	GRATIFICACIONES LIMPIADORAS								
	163	16000	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA VIARIA	11.390,98		11.390,98	31.472,44	31.472,44	28.981,48	2.490,96	-20.081,46
	163	22700	SERVICIO DE DESRATIZACION,DESINFECTACION...								
	164	62200	CONSTRUCCION NICHOS Y COLUMBARIOS AMPL.CEMENTERIO		256.820,48	256.820,48					256.820,48
	165	13000	RETRIBUCIONES BASICAS ELECTRICISTA	15.784,44		15.784,44	15.539,19	15.539,19	15.539,19		245,25
	165	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL ELECTRICISTA	8.152,28		8.152,28	4.992,74	4.992,74	4.992,74		3.159,54
	165	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL ELECTRICISTAS								
	165	13102	OTRAS REMUNERACIONES ALUMBRADO PUBLICO								
	165	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ALUMBRADO PUBLICO	6.741,48		6.741,48	7.010,99	7.010,99	6.229,89	781,10	-269,51
	165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	58.052,43		58.052,43	53.837,22	53.837,22	53.837,22		4.215,21
	171	13100	RETRIBUCIONES EVENTUAL ZONAS VERDES								
	171	13102	OTRAS REMUNERACIONES PARQUES Y JARDINES								
	171	14300	OTRO PERSONAL MEDIO AMBIENTE								
			Suma	1.186.390,74	1.462.388,15	2.648.778,89	1.226.620,20	1.226.620,20	1.141.303,11	85.317,09	1.422.158,69

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	171	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS								
	171	16000	SEGURIDAD SOCIAL PARQUES Y JARDINES								
	171	60900	REINTEGRO POR EJECUCION PARCIAL EXPTE PFEA 2020 PUESTA EN US								
	171	61900	COLOCACION ELEMENTOS PARQUE VITA	16.335,00	189.202,86	205.537,86	192.350,99	192.350,99	192.350,99		13.186,87
	171	61901	COLOCACION FAROLAS EN PARQUE VITA	5.000,00	107.046,61	112.046,61					112.046,61
	171	61902	TERMINACION PARQUE ANDALUCIA								
	171	61903	ADECENTAMIENTO ZONA INFANTIL PARQUE GUADIAL								
	171	61904	EQUIPAMIENTO JUEGOS INFANTILES PARQUE GUADIAL								
	171	61905	ADQUISICION PLATAFORMA ARTICULADA PARQUES Y JARDINES								
	171	61906	PFEA 2022 MATERIAL ADECENTAMIENTO ZONA VERDE GUADIAL								
	171	62500	EQUIPAMIENTO PARQUE SAHARAUI								
	171	62501	ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PARA USO PUBLICO		63.140,32	63.140,32	53.719,16	53.719,16	53.719,16		9.421,16
	211	16104	INDEMNIZACION POR FINALIZACION DE CONTRATO	45.000,00	-3.868,00	41.132,00	40.737,36	40.737,36	40.737,36		394,64
	221	16000	SEGURIDAD SOCIAL.								
	221	16205	SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL Y DE VIDA								
	231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LEY DE DEPENDENCIA SERV.SOCIALES	380.131,21	-199,98	379.931,23	370.344,09	370.344,09	370.344,09		9.587,14
	231	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL LEY DE DEPENDENCIA SERVICIOS SO	192.401,38		192.401,38	183.157,06	183.157,06	183.157,06		9.244,32
	231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	231	13101	OTRAS REMUNERACIONES SERV								
	231	13102	OTRAS REMUNERACIONES SERVICIOS SOCIALES								
	231	14300	PERSONAL PLAN AIRE 30+								
	231	14301	OTRO PERSONAL URGENCIA MUNICIPAL								
	231	14303	PERSONAL PLAN AIRE 30-44 AÑOS								
	231	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL SERVICIOS SOCIALES								
	231	16000	SEGURIDAD SOCIAL SERVICIOS SOCIALES	175.490,88		175.490,88	201.034,12	201.034,12	181.615,32	19.418,80	-25.543,24
	231	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. SERV.SOCIALES								
			Suma	2.000.749,21	1.817.709,96	3.818.459,17	2.267.962,98	2.267.962,98	2.163.227,09	104.735,89	1.550.496,19

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	231	215	MOBILIARIO Y ENSERES.SERVICIOS SOCIALES								
	231	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS SERVICIOS SOCIALES								
	231	22000	MATERIAL DE OFICINA SERVICIOS SOCIALES								
	231	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.SERVICIOS SOCIALES								
	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.SERVICIOS SOCIALES	5,15		5,15					5,15
	231	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.SERVICIOS SOCIALES	369,75		369,75	121,00	121,00	121,00		248,75
	231	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.SERVICIOS								
	231	22201	POSTALES. SERVICIOS SOCIALES								
	231	224	PRIMAS DE SEGUROS.SERVICIOS SOCIALES								
	231	22608	GASTOS DIVERSOS PROGR.ENVEJ ACTIVO Y AUT.PERSONAL		3.999,70	3.999,70	3.999,70	3.999,70	3.999,70		
	231	22609	PROGR.LINEA 4 DIPUT.IGUALDAD,VIOL GENERO Y DIVERSIDAD		3.000,00	3.000,00	650,00	650,00	650,00		2.350,00
	231	22610	GASTOS PROGR.ENVEJ.ACTIVO 2025 LINEA 7 RESOL 8885/2025		3.282,93	3.282,93					3.282,93
	231	22611	PROGRAMA INCLUSION SOCIAL TERRITORIOS O COLECTIVOS LINEA 5		5.039,61	5.039,61					5.039,61
	231	22612	LINEA 4 2023 IGUALDAD HOMBRES Y MUJERES DIVERSIDAD								
	231	22613	GASTOS ACTIVIDADES ESPACIOS CORRESPONSABLES								
	231	22614	GASTOS DIVERSOS PACTO ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA GENERO 2024		1.777,35	1.777,35	1.777,30	1.777,30	1.777,30		0,05
	231	22615	LINEA 4/2024 ATENC.DIVERSIDAD,IGUALDAD Y		1.565,00	1.565,00	1.565,00	1.565,00	1.565,00		
	231	22696	PLAN CONTIGO. PROMOCION PLANES DE IGUALDAD EN EMPRESAS								
	231	22697	GASTOS DIVERSOS PACTO CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTADO 2025		4.075,16	4.075,16					4.075,16
	231	22698	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO 2020/2021								
	231	22699	SUMINISTRO MATERIAL DIVERSO COVID19(APORT.MUNPAL)								
	231	23120	LOCOMOCION PERSONAL LABORAL								
	231	45000	APORTACION MUNICIPAL A TELEASISTENCIA 2014								
			Suma	2.001.124,11	1.840.449,71	3.841.573,82	2.276.075,98	2.276.075,98	2.171.340,09	104.735,89	1.565.497,84

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	231	46100	APORTACION MUNICIPAL PROGRAMAS SOCIALES 2014								
	231	46200	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS SOCIALES								
	231	46201	A AYUNTAMIENTOS								
	231	46300	APORTACION A MUNICIPAL A MANCOMUNIDADS	11.642,67		11.642,67	11.642,67	11.642,67	11.642,67		
	231	46301	A MANCOMUNIDADES.REC.EXTRAJUDICIAL								
	231	46600	AM PROG. SOCIALES								
	231	467	APORT.MUNPAL CONSORCIO(FEMP,FAMP,RADEL Y								
	231	46701	APORTACION MUNICIPAL CONSORCIO METROPOLITANO TRANSPORTES	2.747,43		2.747,43	2.747,43	2.747,43	2.747,43		
	231	47000	SUBVENCIONES Y AYDAS A AUTONOMOS Y PYMES COVID 19								
	231	47900	AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA POR COVID19								
	231	48000	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	30.000,00		30.000,00	15.335,85	15.335,85	12.028,11	3.307,74	14.664,15
	231	48001	AYUDA SOCIALES PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2025		18.896,46	18.896,46					18.896,46
	231	48002	AYUDA ALQUILER FAMILIA ROS SANCHEZ/PECERO SANCHEZ								
	231	48003	AYUDAS SOCIALES PRO0GRAMA GESTION EMERGENCIA SOCIAL		18.408,70	18.408,70	14.181,54	14.181,54	12.871,89	1.309,65	4.227,16
	231	48100	PROGRAMA PRACTICAS DISCAPACITADOS 2025/2026 LINEA 6		3.000,00	3.000,00					3.000,00
	231	48101	PROGRAMAS BECAS DISCAPACITADOS INCLUSIO SOCIO LABORAL 23/24		750,00	750,00	750,00	750,00	750,00		
	231	48102	PROGRAMA BECAS DISCAPACITADOS 2024/2025		3.000,00	3.000,00	250,00	250,00	250,00		2.750,00
	231	48900	APORTACION MUNICIPAL A PROGRAMAS SOCIALES VARIOS	6.850,00		6.850,00					6.850,00
	231	48901	APORT.MUNPAL A OTROS PROGRAMAS								
	241	14300	RETRIBUCIONES MAS SS PERSONAL PROYECTO INTRADOS INSERC LABOA		19.956,93	19.956,93	19.956,93	19.956,93	19.956,93		
	241	14301	RETRIBUCIONES + SS PERSONAL ANDALUCIA ACTIVA		126.000,00	126.000,00	125.082,50	125.082,50	122.301,96	2.780,54	917,50
	241	14302	RETRIBUCIONES MAS SEGURIDAD SOCIAL PROGRAMA EMPLEA T		105.000,00	105.000,00	82.280,13	82.280,13	80.036,68	2.243,45	22.719,87
	241	14303	PROYECTO INSERCION LABORAL JUVENTUD		52.000,00	52.000,00	15.173,95	15.173,95	14.390,94	783,01	36.826,05
	241	14304	PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACION 2015 DIPUTACION								
			Suma	2.052.364,21	2.187.461,80	4.239.826,01	2.563.476,98	2.563.476,98	2.448.316,70	115.160,28	1.676.349,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	241	15101	GRATIFICACIONES EVENTUAL FOMENTO DE EMPLEO								
	241	16000	SEGURIDAD SOCIAL. FOMENTO DE EMPLEO								
	241	16001	CUOTAS SOCIALES.PROGRAMA EMPLEA JOVEN								
	241	16002	CUOTAS SOCIALES.PROGRAMA IMPULSO 30+								
	241	16004	CUOTAS SOCIALES.PROGRAMAS AYUDA A LA CONTRATACION 2015								
	241	22608	APORTACION MUNICIPAL LINEA 5 PROGRAMA INCLUSION SOCIAL	3.868,00	7.000,00	10.868,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00		3.868,00
	241	47901	PLAN CONTIGO LINEA 7 AYUDAS EMPRESAS Y AUTONOMOS FOMENTO								
	241	47902	PLAN CONTIGO LINEA 8 AYUDAS A LA CONTRATACION LABORAL								
	311	13100	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 19								
	311	13101	OTRAS REMUNERACIONES EV.CENTRO SALUD								
	311	13102	OTRAS RETRIBUCIONES LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 2019								
	311	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A SANIDAD								
	311	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL CENTRO SALUD								
	311	16000	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LIMPIEZA VIGILANCIA COVID 19								
	311	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	10.367,82		10.367,82	9.570,10	9.570,10	9.570,10		797,72
	311	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.CONSULTORIO								
	311	22201	POSTALES. CENTRO DE SALUD								
	311	22700	LIMPIEZA Y ASEO.								
	312	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	312	13102	OTRAS REMUNERACIONES CENTRO DE SALUD								
	312	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A SALUD								
	312	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS								
	312	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PERSONAL CENTRO DE SALUD								
	312	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	312	22201	POSTALES.								
	320	13100	RETRIBUCIONES TOTALES MONITORES CAMPUS DE VERANO								
			Suma	2.066.600,03	2.194.461,80	4.261.061,83	2.580.047,08	2.580.047,08	2.464.886,80	115.160,28	1.681.014,75

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	320	13102	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL CAMPUS DE VERANO								
	320	16000	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA DE VERANO 2018								
	320	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	320	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	320	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
	320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	320	22201	POSTALES.								
	320	48000	PROGRAMA BECAS ESTUDIOS 2015								
	320	48901	PROGR. COLABORACION ASOCIACIONES LOCALES								
	320	63200	MATERIALES PFEA 2022 OBRA EN PINTURA CENTRO EDUCATIVO								
	321	13100	RETRIBUCION PERSONAL EVENTUAL GUARDERIA								
	321	13101	OTRAS REMUNER.GUARDERIA								
	321	15101	GRATIFICACIONES LIMPIADORAS COLEGIOS								
	321	22608	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA MUNICIPAL								
	323	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL GUARDERIA	116.276,32		116.276,32	124.123,62	124.123,62	124.123,62		-7.847,30
	323	13001	COMPLEMENTOS LABORAL FIJO LIMPIADORAS								
	323	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL GUARDERIA	44.781,94		44.781,94	20.737,14	20.737,14	20.737,14		24.044,80
	323	13100	EVENTUAL GUARDERIA MUNICIPAL Y MONITOR				1.554,85	1.554,85	1.554,85		-1.554,85
	323	13101	OTRAS REMUN.LIMPIADORAS COLEGIOS								
	323	13102	OTRAS REMUNERACIONES GUARDERIA MUNICIPAL								
	323	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A EDUCACION								
	323	16000	SEGURIDAD SOCIAL.COLEGIO PUBLICO	45.437,76		45.437,76	47.100,25	47.100,25	42.341,73	4.758,52	-1.662,49
	323	215	MOBILIARIO Y ENSERES. COLEGIOS								
	323	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COLEGIOS								
	323	22000	MATERIAL DE OFICINA COLEGIOS								
			Suma	2.273.096,05	2.194.461,80	4.467.557,85	2.773.562,94	2.773.562,94	2.653.644,14	119.918,80	1.693.994,91

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	323	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.SERVICIOS SOCIALES								
	323	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	6.974,35		6.974,35	6.695,92	6.695,92	6.695,92		278,43
	323	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.COLEGIOS								
	323	22201	POSTALES.COLEGIOS								
	323	48000	PROGRAMA BECAS ESTUDIOS 2014								
	323	48901	A.MUNPAL A OTROS PROGRAMAS EDUCATIVOS								
	323	63200	APORTACION MUNICIPAL MANO DE OBRA PFEA 2023 PINTURA CENTRO E								
	326	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LIMPIADORAS COLEGIOS	63.385,79		63.385,79	49.390,36	49.390,36	49.390,36		13.995,43
	326	13002	OTRAS REMUNERACIONES.LIMPIADORA EDIFICIOS MUNPALES	34.209,82		34.209,82	21.877,94	21.877,94	21.877,94		12.331,88
	326	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	326	13102	OTRAS REMUNERACIONES LIMPIADORAS								
	326	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A GUARDERIA								
	326	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDIARIAS								
	326	16000	SEGURIDAD SOCIAL.SERVICIOS COMPLEMENTARIO EDUCACION	27.343,06		27.343,06	31.177,84	31.177,84	27.211,74	3.966,10	-3.834,78
	326	22608	PROGRAMA "HUEVAR AVANZA CONTIGO CONCILIACION FAMILIAR LABORA								
	327	22610	PROMOCION VALORES CIUDADANOS JUVENTUD 2022								
	330	13101	OTRAS REMUNER.PERSONAL EVENTUAL BIBLIOTECA								
	330	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A CULTURA								
	330	215	MOBILIARIO Y ENSERES								
	330	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.								
	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.								
	330	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.								
	330	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.								
	330	22201	POSTALES.								
	330	22608	GASTOS FERIA DEL LIBRO 2025		14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00	14.400,00		
	330	22609	FERIA DEL LIBRO 2022								
	330	22698	GASTOS DIVERSOS ACTOS CULTURALES VARIOS								
			Suma	2.405.009,07	2.208.861,80	4.613.870,87	2.897.105,00	2.897.105,00	2.773.220,10	123.884,90	1.716.765,87

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	330	48901	APORTACION MUNPAL A OTROS PROGRAMASCULTURALES 2015	2.400,00		2.400,00					2.400,00
	3321	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL BIBLIOTECA	9.804,06		9.804,06	10.014,68	10.014,68	10.014,68		-210,62
	3321	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL BIBLIOTECA	3.497,94		3.497,94	2.395,03	2.395,03	2.395,03		1.102,91
	3321	13100	PERSONAL EVENTUAL BIBLIOTECA								
	3321	13101	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL BIBLIOTECA								
	3321	13102	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL BIBLIOTECA								
	3321	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL BILIBOTECA								
	3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL BIBLIOTECA	3.735,60		3.735,60	3.966,17	3.966,17	3.571,95	394,22	-230,57
	3321	215	MOBILIARIO Y ENSERES.BIBLIOTECA								
	3321	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICO BIBLIOTECA								
	3321	22000	MATERIAL DE OFICINA BIBLIOTECA								
	3321	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.BIBLIOTECA								
	3321	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.BIBLIOTECA								
	3321	22201	POSTALES. BIBLIOTECA								
	3321	62501	DOTACION BIBLIOGRAFICA 2022 JUNTA ANDALUCIA								
	3321	63200	MEJORAS BIBLIOTECA PUBLICA 2024								
	3322	62500	MEJORA ARCHIVOS MUNPALES Y SU PATRIMONIO DOCUMENTAL		5.999,99	5.999,99	5.999,99	5.999,99	5.999,99		
	3322	62501	MEJORA ARCHIVOS MUNICIPALES Y SU PATRIMONIO DOC.2025/2026		655,50	655,50					655,50
	334	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIA								
	334	16000	SEGURIDAD SOCIAL.PROMOCION CULTURAL								
	334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS SUBV 2024		3.929,20	3.929,20	3.929,20	3.929,20	3.929,20		
	334	22610	GASTOS SUBV.ACT.CULTURALES Y CONTRATACION ARTISTICA 2024		39.836,22	39.836,22	39.836,22	39.836,22	39.836,22		
	334	22611	GASTOS PROGR.CONTRATACIONES ARTISTICAS 2025		39.934,88	39.934,88	5.900,00	5.900,00	5.900,00		34.034,88
	334	22699	PLAN CONTIGO.CONTRAT.ARTISTICAS PROGRMAS CUTLURALES								
	334	48901	PROGRAMA COLABORACION ASOCIACIONES LOCALES 2014								
			Suma	2.424.446,67	2.299.217,59	4.723.664,26	2.969.146,29	2.969.146,29	2.844.867,17	124.279,12	1.754.517,97

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	337	22608	GASTOS PROGR.DINAMIZACION FOMENTO VALORES CIUDADANOS 2025		3.600,00	3.600,00	1.612,00	1.612,00	1.612,00		1.988,00
	337	22609	PROGR.JUVENTUD PROYECTOS LOCALES ECA 2025		6.000,00	6.000,00	1.423,35	1.423,35	464,75	958,60	4.576,65
	337	22610	PROMOCION VALORES CIUDADANOS JUVENTUD 2022		6.266,67	6.266,67	6.159,82	6.159,82	6.159,82		106,85
	337	22611	GASTOS JUVENTUD 2023 PROMO VALORES CIUDADANOS ECA	666,67		666,67					666,67
	337	22612	GASTOS DIVERSOS FOMENTO VALORES CIUDADANOS 2024								
	337	22614	GASTOS DIVERSOS.PROYECTO LOCA JUVENTUD 2024 CONOCE TUS PARQU		6.666,67	6.666,67	5.614,50	5.614,50	5.614,50		1.052,17
	338	14300	SERVICIOS EXTRAORDINARIO CULTURA								
	338	22609	FESTEJOS POPULARES	70.501,86	-666,67	69.835,19	84.414,78	84.414,78	84.414,78		-14.579,59
	338	48900	SUBVENCION ARREGLO TECHUMBRE CASA HERMANDAD	15.000,00		15.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00		
	338	48901	SUBVENCION APOYO TAUROMAQUIA								
	340	13100	PERSONAL EVENTUAL MONITORES Y SOCORRISTA,LIMPIADORA								
	340	13101	OTRAS REMUNER.MONITORES ,SOCORRISTA,LIMPIADORA								
	340	14300	OTRO PERSONAL ADSCRITO A DEPORTES								
	340	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO A DEPORTES								
	340	212	MANTENIMIENTO PISCINA MUNICIPAL	11.444,59		11.444,59	9.654,08	9.654,08	9.654,08		1.790,51
	340	215	MOBILIARIO Y ENSERES. DEPORTES								
	340	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS.DEPORTES								
	340	22000	MATERIAL DE OFICINA. DEPORTES								
	340	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.DEPORTES								
	340	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.BIBLIOTECA								
	340	22201	POSTALES.DEPORTES								
	340	22604	SENTENCIA JUDICIAL JAKESPORT ANUALIDAD 2018								
	340	22608	SUMINISTROS BEBIDAS Y COMIDA KIOSKO PISCINA MUNICIPAL								
	340	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	35.000,00		35.000,00	23.279,27	23.279,27	23.279,27		11.720,73
	340	22610	CONTRATACIONES ARTISTICAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMS CU								
			Suma	2.577.059,79	2.321.084,26	4.898.144,05	3.136.304,09	3.136.304,09	3.011.066,37	125.237,72	1.761.839,96

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	340	48901	APORTACION MUNPAL HUEVAR C.F. Y OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS	20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00		
	341	13000	RETRIBUCIONES BASICAS MONITORES DEPORTIVOS	49.204,12		49.204,12	58.136,41	58.136,41	58.136,41		-8.932,29
	341	13002	OTRAS RETRIBUCIONES MONITORES DEPORTIVOS	33.684,89		33.684,89	12.184,92	12.184,92	12.184,92		21.499,97
	341	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL								
	341	13102	OTRAS REMUNERACIONES MONITOR ESCUELA DEPORTIVA								
	341	14300	SERVICIOS EXTRAORDINARIO DEPORTE								
	341	15101	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIA								
	341	16000	SEGURIDAD SOCIAL. DEPORTE	21.008,85		21.008,85	22.551,61	22.551,61	20.198,42	2.353,19	-1.542,76
	342	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL	16.881,27		16.881,27	16.410,15	16.410,15	16.410,15		471,12
	342	13102	OTRAS REMUNERACIONES MONITORES,SOCORRISTAS,LIMPIADOR	4.452,68		4.452,68	4.039,72	4.039,72	4.039,72		412,96
	342	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL PISCINA								
	342	16000	SEGURIDAD SOCIAL.INSTALACIONES DEPORTIVAS	9.339,09		9.339,09	7.351,62	7.351,62	7.351,62		1.987,47
	342	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PISCINA MUNICIPAL								
	342	63200	MEJORAS EN CAMPO DE FUTBOL		20.000,00	20.000,00					20.000,00
	419	22799	GASTOS CONTROL COLONIAS FELINAS RESOL9710/2025		9.000,00	9.000,00	558,40	558,40	558,40		8.441,60
	420	469	APORT.MUNPAL SODINVAL								
	425	14300	PLAN CONTIGO.LINEA 3 PERSONAL INSTAL Y MONTAJE PLANTAS FOTOV								
	430	22608	GASTOS DIVERSOS FITUR 2024	2.200,00		2.200,00	3.257,94	3.257,94	3.257,94		-1.057,94
	432	22608	GASTOS DIVERSOS TURISMO								
	432	62500	PLAN CONTIGO LINEA 12 INFRAESTRUCTURAS Y MODERNIZCION								
	432	85000	ADQUISIC DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR								
	433	47901	PLAN CONTIGO LINEA 7.1 AYUDAS CREACION EMPRESAS								
	433	62200	PLAN CONTIGO LINEA 11 CONSTRUCCION VIVERO EMPRESAS		23.560,00	23.560,00					23.560,00
	440	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
	440	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	7.797,02		7.797,02	4.623,99	4.623,99	4.623,99		3.173,03
	440	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.								
			Suma	2.721.627,71	2.373.644,26	5.095.271,97	3.265.418,85	3.265.418,85	3.137.827,94	127.590,91	1.829.853,12

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	440	224	PRIMAS DE SEGUROS.PARQUE MOVIL MUNICIPAL	4.184,08	5.000,00	9.184,08	8.728,73	8.728,73	8.728,73		455,35
	4412	204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.								
	442	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTOS TPTE.								
	443	223	TRANSPORTES.								
	450	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	450	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. INFRAESTRUCTURAS								
	450	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.								
	450	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.								
	450	223	PORTES MERCANCIAS Y MATERIALES								
	450	22706	AYUDA TECNICO JURIDICO EXPTE EXPROPIACION FORZOSA		4.000,00	4.000,00					4.000,00
	459	202	ALQUILERES URBANOS	5.981,48	5.000,00	10.981,48	8.512,24	8.512,24	8.512,24		2.469,24
	459	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.	6.978,84		6.978,84	4.001,47	4.001,47	4.001,47		2.977,37
	459	210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	80.869,63	145.784,45	226.654,08	197.653,73	197.653,73	197.612,00	41,73	29.000,35
	459	21001	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.								
	459	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	46.136,00	50.000,00	96.136,00	136.732,29	136.732,29	136.546,06	186,23	-40.596,29
	459	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	18.595,42		18.595,42	15.001,41	15.001,41	15.001,41		3.594,01
	459	63200	PLAN CONTIGO LINEA 10 MEJORA ESPACIOS PRODUCTIVOS								
	491	22610	GASTOS DIVERSOS LUDOTECA 2017								
	493	48900	PLAN CONTIGO LINEA 9 BONOS AL CONSUMO HUEVAR DEL ALAJARAFE								
	912	10000	RETRIBUCIONES ORGANOS DE GOBIERNO	129.961,80		129.961,80	133.506,73	133.506,73	133.506,73		-3.544,93
	912	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ORGANOS DE GOBIERNO	28.674,96		28.674,96	39.260,15	39.260,15	35.626,58	3.633,57	-10.585,19
	912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.ORGANOS DE								
	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.351,05		4.351,05	4.154,90	4.154,90	2.301,02	1.853,88	196,15
	912	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	23.688,00		23.688,00	23.020,00	23.020,00	18.010,00	5.010,00	668,00
	912	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.								
			Suma	3.071.048,97	2.583.428,71	5.654.477,68	3.835.990,50	3.835.990,50	3.697.674,18	138.316,32	1.818.487,18

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	920	12001	SUELDO BASE SECRETARIA-INTERVENTORA	16.062,90		16.062,90	18.726,55	18.726,55	18.726,55		-2.663,65
	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.AUX. TESORERIA Y RECAUDACION	17.560,44		17.560,44					17.560,44
	920	12006	TRIENIOS FUNCIONARIOS ADMON GENERAL	7.580,30		7.580,30	7.002,39	7.002,39	7.002,39		577,91
	920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	9.764,02		9.764,02	7.874,16	7.874,16	7.874,16		1.889,86
	920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	27.819,40		27.819,40	25.940,66	25.940,66	25.940,66		1.878,74
	920	13000	RETRIBUCIONES BASICAS AUX.ADTVOS E INFORMATICO	161.824,32		161.824,32	168.529,56	168.529,56	168.529,56		-6.705,24
	920	13001	COMPLEMENTOS PERSONAL LABORAL AUX ADTVO								
	920	13002	OTRAS RETRIBUCIONES AUX.ADTVO E INFORMATICO	67.380,02		67.380,02	38.039,46	38.039,46	38.039,46		29.340,56
	920	13100	EVENTUAL ADMON. GENERAL(TECNICO INFORM,INTERVENCION,ATENCION								
	920	13101	OTRAS REMUNERACIONES EVEN.ADMON. GENERAL.								
	920	13102	OTRAS REMUNERACIONES AUXILIARES SECRET E INTERV INFORMATICO								
	920	14300	RETERIBUCIONES SECRETARIA JUZGADO DE PAZ.	4.186,11		4.186,11	1.353,04	1.353,04	1.353,04		2.833,07
	920	14301	OTRO PERSONAL PROGRAMA EXCLUSION SOCIAL(PES)	16.912,45		16.912,45	17.886,79	17.886,79	17.886,79		-974,34
	920	14302	PLAN CONTIGO LINEA 6. TECNICO DE GESTION								
	920	14303	OTRO PERSONAL. RETRIBUCIONES MAS SS PERSONAL PES 2022		29.849,85	29.849,85	29.849,85	29.849,85	29.849,85		
	920	14304	RETRIBUCIONES MAS SS INCIIATIVA AHORA JOVEN								
	920	14305	OTRO PERSONAL PES 2025		27.200,03	27.200,03	12.131,36	12.131,36		12.131,36	15.068,67
	920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	5.513,62		5.513,62	4.869,98	4.869,98	4.869,98		643,64
	920	15100	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS								
	920	15101	GRATIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO A ADMON GENERAL								
	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.ADMON GENERAL	82.283,32		82.283,32	83.938,14	83.938,14	74.711,30	9.226,84	-1.654,82
	920	204	ARRENDAMIENTO TRANSPORTE ADMON.GENERAL								
	920	208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOV. ADMON. GENERAL								
	920	215	MOBILIARIO Y ENSERES ADMON. GENERAL								
			Suma	3.487.935,87	2.640.478,59	6.128.414,46	4.252.132,44	4.252.132,44	4.092.457,92	159.674,52	1.876.282,02

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	920	216	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GENERAL	4.610,27		4.610,27	339,38	339,38	339,38		4.270,89
	920	22000	MATERIAL DE OFICINA. ADMON. GENERAL	8.953,82		8.953,82	2.451,31	2.451,31	2.451,31		6.502,51
	920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	6.890,78		6.890,78	9.496,87	9.496,87	9.496,87		-2.606,09
	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.ADMON.GENERAL	201,82		201,82	6.407,06	6.407,06	6.188,06	219,00	-6.205,24
	920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.ADMINISTRACION GENERAL	4.286,07		4.286,07	7.591,96	7.591,96	7.591,96		-3.305,89
	920	22104	VESTUARIO PERSONAL AYUNTAMIENTO				4.348,86	4.348,86	2.832,10	1.516,76	-4.348,86
	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.ADMION.GENER	10.859,54	-6.774,17	4.085,37	8.067,33	8.067,33	8.067,33		-3.981,96
	920	22201	POSTALES.ADMON. GENERAL	700,00		700,00	1.235,14	1.235,14	1.235,14		-535,14
	920	22203	SERVICIO DE INTERNET	5.517,18		5.517,18	472,15	472,15	472,15		5.045,03
	920	223	SERVICIO MENSAJERIA								
	920	224	PRIMAS DE SEGUROS.RESPONSABILIDAD CIVIL Y	6.466,15		6.466,15	6.370,37	6.370,37	6.370,37		95,78
	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.				1.331,00	1.331,00	1.331,00		-1.331,00
	920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.								
	920	22604	GASTOS JURIDICOS CONTENCIOSOS.REC 2013	25.471,28		25.471,28	11.261,38	11.261,38	11.261,38		14.209,90
	920	22699	GASTOS CORRIENTES PAGOS PENDIENTES APL.EJ.ANTERIORES								
	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.GRADUADO Y	49.422,22		49.422,22	71.006,56	71.006,56	69.494,06	1.512,50	-21.584,34
	920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.ESCUEL	20.000,00	7.776,46	27.776,46	29.307,43	29.307,43	27.819,13	1.488,30	-1.530,97
	920	23300	DIETAS ASISTENCIA A TRIBUNALES	2.000,00		2.000,00					2.000,00
	920	62200	REHAB.EDIFICO ANEXO CASA CONSISTORIAL PARA AMPL.AYTO		1.000.000,00	1.000.000,00					1.000.000,00
	920	62400	COMPRA DE REMOLQUE								
	920	62500	REPOSICION Y ADECUACION A NORMATIVA EXTINTORES	12.596,10		12.596,10	12.596,10	12.596,10	12.596,10		
	920	62600	EQUIPOS INFORMATICOS SUBV.IMPULSO TRANSF. DIGITAL								
	920	62601	TOTEM INFORMATIVO EXTERIOR SEVILLA DIGITAL		9.750,45	9.750,45					9.750,45
	920	63200	OBRA DEMOLICION Y ACOND.UNA PARTE CASA CONSISTORIAL		69.773,87	69.773,87					69.773,87
	920	63201	MAT.PFEA 2024 PINTURA Y ACONDICIONAMIENTO EDIFICIOS		46.374,12	46.374,12	30.406,79	30.406,79	30.406,79		15.967,33
	9231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL REGISTRO Y PADRON	18.970,00		18.970,00	15.392,09	15.392,09	15.392,09		3.577,91
			Suma	3.664.881,10	3.767.379,32	7.432.260,42	4.470.214,22	4.470.214,22	4.305.803,14	164.411,08	2.962.046,20

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	9231	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL REGISTRO Y PADRON	6.563,80		6.563,80	2.544,47	2.544,47	2.544,47		4.019,33
	9231	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL. REGISTRO								
	9231	13102	LABORAL TEMPORAL. REGISTRO								
	9231	16000	SEGURIDAD SOCIAL. REGISTRO	7.004,52		7.004,52	7.296,28	7.296,28	6.555,77	740,51	-291,76
	925	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERSONAL REGISTRO Y PADRON	18.377,24		18.377,24	22.459,46	22.459,46	22.459,46		-4.082,22
	925	13002	OTRAS RETRIBUCIONES PERSONAL ATENCION AL PUBLICO	6.648,48		6.648,48	3.956,59	3.956,59	3.956,59		2.691,89
	925	13100	RETRIBUCIONEDS EVENTUAL ATENCION AL CIUDADANO								
	925	13102	OTRAS REMUNERACIONES ATENCION AL PUBLICO								
	925	16000	SEGURIDAD SOCIAL. ATENCION AL CLIENTE	7.195,56		7.195,56	7.395,22	7.395,22	6.652,81	742,41	-199,66
	926	13100	RETRIBUCIONES BASICAS RECEPCIONISTA ADMON GENERAL								
	926	13102	OTRAS REMUNERACIONES RECEPCIONISTA								
	926	16000	SEGURIDAD SOCIAL RECEPCIONISTA								
	929	500	FONDO DE CONTINGENCIA	33.247,80		33.247,80					33.247,80
	931	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	73.572,41		73.572,41	65.608,35	65.608,35	65.608,35		7.964,06
	931	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.								
	934	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.CONTABILIDAD	19.185,60		19.185,60	14.236,00	14.236,00	14.236,00		4.949,60
	934	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.								
	934	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.								
	934	311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.								
	941	22500	TRIBUTOS ESTATALES.								
	941	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.								
	941	45001	A LA ADMINISTRACION GENERAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS								
	942	46101	A DIPUTACIONES								
	942	46301	A MANCOMUNIDADES								
	942	466	A ASOCIACION ALJARAFE DOÑANA 2015								
	942	46601	AM OTROS PROGRAMAS								
			Suma	3.836.676,51	3.767.379,32	7.604.055,83	4.593.710,59	4.593.710,59	4.427.816,59	165.894,00	3.010.345,24

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.			DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
				INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	942	46701	TRANSFERENCIAS A ENTES TERRITORIALES	3.000,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00		
	942	469	A ORGANISMOS AUTONOMOS DE LA ENTIDAD								
	942	48001	AM A OTROS PROGRAMAS 2015								
	943	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	339,53		339,53	811,96	811,96	811,96		-472,43
	943	45001	APORTACION MUNICIPAL A OTROS PROGRAMAS 2014								
	943	46101	APORTACION MUNICIPAL A OTROS PROGRAMAS								
	943	46201	APORTACION MUNCIPAL A PROGRAMAS 2014								
	943	46301	APORTACION MUNICIPAL OTROS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD								
	943	46401	APORT.MUNPAL OTROS PROGRAMAS AREA METROPOLITANA								
	943	465	APORT.MUNPAL ASOCIACION ALJARAFE DOÑANA 2014 Y REC.EXTRAJ								
	943	48001	APORT.MUNPAL OTROS PROGRAMAS								
			Suma	3.840.016,04	3.767.379,32	7.607.395,36	4.597.522,55	4.597.522,55	4.431.628,55	165.894,00	3.009.872,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	89.798,90		89.798,90	93.012,52			93.012,52	74.897,04	18.115,48	3.213,62
	11300	IMPUESTOS BIENES INMUEBLE DE NATURALEZA URBANA										
	11301	IBI NATURALEZA URBANA	1.383.274,65		1.383.274,65	1.476.184,89	71.019,78		1.405.165,11	1.138.959,45	266.205,66	21.890,46
	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICA	130.308,19		130.308,19	136.988,65			136.988,65	117.110,86	19.877,79	6.680,46
	11600	I.S.I.V.T.N.U. PLUS VALIAS 2003	92.992,29		92.992,29	128.356,79			128.356,79	100.875,43	27.481,36	35.364,50
	13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES	57.039,50		57.039,50	91.100,11			91.100,11	85.070,28	6.029,83	34.060,61
	13001	IAE PROFESIONALES Y ARTISTAS										
	28000	IMPUESTOS SOBRE GASTOS SUNTUARIOS(COTOS DE CAZA Y										
	28100	COTO DE CAZA 2003										
	28900	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES										
	29000	IMPUESTOS SOBRE CONTRUCCIONES,INSTALACION	1.307.785,61		1.307.785,61	330.935,93			330.935,93	263.349,28	67.586,65	-976.849,68
	30105	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS										
	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	218.368,83		218.368,83	37.405,82			37.405,82	29.933,18	7.472,64	-180.963,01
	322	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS DE PRIMERA										
	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	717,19		717,19	739,50			739,50	739,50		22,31
	329	OTRAS TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPET LOCAL										
	32900	CEMENTERIO MUNICIPAL	22.978,33		22.978,33	23.700,00	700,00		23.000,00	12.860,00	10.140,00	21,67
	32904	LICENCIA DE APERTURA										
	331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	13.823,00		13.823,00	14.183,60			14.183,60	5.589,30	8.594,30	360,60
	33100	TASA ENTRADA VEHICULOS										
	33101	VADOS PERMANENTES										
	33200	TASA UTILIZACION PRIVATIVA U APROVECHAMIENTO ESPECIAL										
	33201	MERCADO DE ABASTOS										
		Suma	3.317.086,49		3.317.086,49	2.332.607,81	71.719,78		2.260.888,03	1.829.384,32	431.503,71	-1.056.198,46

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
33202	PUESTOS PUBLICOS , POSTES Y PALOMILLAS				12,60			12,60	12,60		12,60
33303	POSTES Y PALOMILLAS										
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS.										
335	TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.										
337	TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO.	56.170,27		56.170,27	50.940,92			50.940,92	50.940,92		-5.229,35
338	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.	4.265,36		4.265,36	6.150,72			6.150,72	6.150,72		1.885,36
33900	EXPLOTACION BARRA POLIDEPORTIVO Y VENTA										
34100	COPAGO LEY DE DEPENDENCIA	994,02		994,02	1.928,09			1.928,09	1.928,09		934,07
34200	GUARDERIA MUNICIPAL	15.126,71		15.126,71	14.911,21	1.242,35		13.668,86	13.668,86		-1.457,85
34300	GIMNASIO MUNICIPAL	11.190,27		11.190,27	17.920,00			17.920,00	16.920,00	1.000,00	6.729,73
34900	PISCINA MUNICIPAL	9.953,33		9.953,33	11.955,00			11.955,00	11.955,00		2.001,67
34901	MERCADO DE ABASTOS										
34902	PUESTOS PUBLICOS, MERCADILLO	39,58		39,58	3,60			3,60	3,60		-35,98
360	VENTAS NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL										
361	VENTAS DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE										
362	VENTAS DE OTROS BIENES										
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.				129,60			129,60	129,60		129,60
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS.										
39101	INTERESES DE DEMORA										
39102	MULTAS POR INFRACCIONES DE CIRCULACION										
39103	RECARGO DE APREMIO										
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE	23.371,23		23.371,23	10.734,24			10.734,24	6.394,24	4.340,00	-12.636,99
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN										
	Suma	3.438.197,26		3.438.197,26	2.447.293,79	72.962,13		2.374.331,66	1.937.487,95	436.843,71	-1.063.865,60

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	39210	RECARGO EJECUTIVO.										
	39211	RECARGO DE APREMIO	26.313,79		26.313,79	21.237,76			21.237,76	21.043,14	194,62	-5.076,03
	393	INTERESES DE DEMORA	7.859,96		7.859,96							-7.859,96
	39300	INTERESES DE DEMORA				4.355,34			4.355,34	4.355,34		4.355,34
	397	APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS										
	39901	RECURSOS EVENTUALES	67.553,85		67.553,85	18.765,40	60,00		18.705,40	17.307,40	1.398,00	-48.848,45
	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	716.378,78	205.784,45	922.163,23	962.045,55			962.045,55	962.045,55		39.882,32
	42090	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00		20.000,00	24.387,75			24.387,75	24.387,75		4.387,75
	42099	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.										
	42100	SUBVENCION PACTO VIOLENCIA DE GENERO ESTADO		4.075,16	4.075,16	4.075,16			4.075,16	4.075,16		
	45000	PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.	350.497,28		350.497,28	350.497,29			350.497,29	350.497,29		0,01
	45001	SUBVENCION PROYECTOS INTEGRALES JUVENTUD JUNTA										
	45002	SUBVENCION PROGRAMA ANDALUCIA ACTIVA										
	45003	SUBVENCION JUNTA ANDALUCIA PROGRAMA EMPLEA T										
	45004	MANTENIMIENTO CENTRO TERCERA EDAD										
	45005	SUBVENCION TIPO INTERESES CONSORCIO SANEAMIENTO										
	45006	PROGRAMA DE EDUCACION DE ADULTOS 2004										
	45007	S.G.C.: SUBVENCION GASTOS CORRIENTES										
	45008	PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS										
	45009	PROGRAMAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2004										
	45010	GUARDERIA MUNICIPAL										
	45011	IDIOMAS:BECAS IDIOMAS EN EL EXTRANJERO										
		Suma	4.626.800,92	209.859,61	4.836.660,53	3.832.658,04	73.022,13		3.759.635,91	3.321.199,58	438.436,33	-1.077.024,62

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
45012	PROGRAMA SUBVENCION LEY DE DEPENDENCIA										
45013	PROYECTO DINAMIZACION JUVENIL										
45020	CCAA SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS DE IGUALDAD	451.503,48		451.503,48	596.160,58			596.160,58	443.458,65	152.701,93	144.657,10
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE	69.756,35		69.756,35	87.981,72			87.981,72	87.981,72		18.225,37
45099	J.A.: OTRAS TRANSFERENCIAS										
45100	DE ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGENCIAS CCAA	18.600,00		18.600,00	18.600,00			18.600,00	18.600,00		
45102	MANTENMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE DIA										
45103	PROGRAMA GUARDERIA MUNICIPAL										
45105	OTRAS APORTACIONES 2014										
45106	SUBVENCION PROGRAMA GARANTIA ALIMENTARIA 2014										
45107	SUBVENCION PROGRAMA EMPLEO JOVEN INIC. SOCIAL										
45108	SUBVENCION IMPULSO EMPLEO +30										
45109	SUBVENCION MATERIALES PROGRAMAS EMPLEO										
45121	PROGRAMA S.A.D. LEY DE DEPENDENCIA 2014										
45122	J.A. APORTACION AL PDJ14 ESCUELA DE VERANO										
45123	J.A. APORTACION AL PDJ ESCUELA DE VERANO 2014										
45199	SUBVENCIONES JUNTA ANDALUCIA A REINTEGRAR										
45200	J.A. CARGO UTILIZACION CONSULTORIO MEDICO										
46000	A SERVICIOS SOCIALES. EQUIPO BASICO										
46100	A SERVICIOS SOCIALES	160.226,58		160.226,58	159.485,58			159.485,58	159.485,58		-741,00
46101	SUBVENCION INCLUSON SOCIO LABORAL Y COLECTIVOS EN		3.132,00	3.132,00	3.132,00			3.132,00	3.132,00		
46102	SUBVENCION PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y		7.776,46	7.776,46	7.776,46			7.776,46	7.776,46		
	Suma	5.326.887,33	220.768,07	5.547.655,40	4.705.794,38	73.022,13		4.632.772,25	4.041.633,99	591.138,26	-914.883,15

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46103	SUBVENCION PROGR.EVEJEC ACTIVO 2025 LINEA 7 RESOL		3.282,93	3.282,93	3.282,93			3.282,93	3.282,93		
	46104	SUBVENCION BECAS DISCAPACITADOS 2025/26		3.000,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00		
	46105	SUBV.PROGRAMA INCLUSION SOCIAL TERRITORIOS LINEA 5		5.039,61	5.039,61	5.039,61			5.039,61	5.039,61		
	46106	SUBV.ACTIVIDADES CULTURALES CONTR		39.934,88	39.934,88	39.934,88			39.934,88	39.934,88		
	46107	SUBV.REDACCIOON PROY.MUNPALES EDIF.AYTO Y		24.200,00	24.200,00	24.200,00			24.200,00	16.940,00	7.260,00	
	46108	SUBV. 2025 FEFUERZO TECNICO JUVENTUD				5.466,00			5.466,00	5.466,00		5.466,00
	46109	SUBV.DIPUTACION CONTROL COLONIAS FELINAS RESOL		9.000,00	9.000,00	9.000,00			9.000,00		9.000,00	
	46110	SUBVENCION DIPUTACION MONITOR DEPORTIVO				3.000,00			3.000,00	3.000,00		3.000,00
	46111	SUBVENCION DIPUTACION DINAM Y FOMENTO VALORES										
	46112	PLAN CONTIGO LINEA 9 BONOS AL CONSUMO HUEVAR DEL										
	46113	SUBVENCION CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA EN SU										
	46114	SUBV.DIPUTACIN LINEA 6 PROGRAMA INCLUSION SOCIO										
	46115	SUBVENCION PLAN ACTUA. PROMOCION PLANES IGUALDAD										
	46116	SUBVENCION DIPUTACION OBRAS										
	46117	SUBVENCION PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL PLAN										
	46118	SUBVENCION PES 2022										
	46119	SUBVENCION DIPUTACION FERIA DEL LIBRO 2022										
	46120	SUBVENCION PROMOCION INCLUSION SOCIO										
	46121	DIPUTACION SUBVENCION PROMOCION VALORES				1.615,85			1.615,85	1.615,85		1.615,85
	46123	SUBV DIP.PROYECTO LOCAL JUVENTUD CONOCE TUS										
	46124	SUBVENCION PROGR PROMOCION INCLUSION SOCIO										
		Suma	5.326.887,33	305.225,49	5.632.112,82	4.800.333,65	73.022,13		4.727.311,52	4.119.913,26	607.398,26	-904.801,30

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	46125	SUBVENCION ACTIVIDADES CULTURALES Y CONTRATACION		39.836,22	39.836,22	39.836,22			39.836,22	39.836,22		
	46126	SUBV.DIPUTACION PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL 2025		18.896,46	18.896,46	18.896,46			18.896,46	18.896,46		
	46127	SUBV.DIPUT.PROGRAMA PREVDE LA EXCLUSION SOCIAL		27.200,03	27.200,03	27.200,03			27.200,03	27.200,03		
	46128	SUBVENCION DIPUTACION FERIA DEL LIBRO 2025		14.400,00	14.400,00	14.400,00			14.400,00	10.800,00	3.600,00	
	46129	SUBV.DIPUTACION DINAMIZACION Y FOMENTO		3.600,00	3.600,00	3.600,00			3.600,00	1.800,00	1.800,00	
	46130	SUBV.DIPUT.PROYECTOS LOCALES JUVENTUD ECA 2025		6.000,00	6.000,00	6.000,00			6.000,00	3.000,00	3.000,00	
	46131	SUBV.DIPUTACION LINEA 4 IGUALDAD,DIVERSIDAD Y		3.000,00	3.000,00	3.000,00			3.000,00	3.000,00		
	46199	OTRAS SUBVENCIONES				5.999,99	4.363,86		1.636,13	1.636,13		1.636,13
	46200	TRASNSFERENCIA AYTOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	10.000,00		10.000,00	7.264,64			7.264,64	7.264,64		-2.735,36
	46202	SODINVAR TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
	46209	AYTOS. OTRAS TRANSFERENCIAS										
	46300	MANCOMUNIDAD TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
	467	DE CONSORCIOS.										
	46700	SUBV.GUADALINFO CONS.FERNANDO DE LOS RIOS										
	470	APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS										
	47000	APORTACIONES EMPRESAS PRIVADAS										
	480	APORTACIONES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES										
	48000	APORTACIONES PARTICULARES ESCUELA DE VERANO 2019										
	48001	PROGRAMA ESCUELA DEPORTIVAS	5.000,00		5.000,00	2.772,50			2.772,50	2.772,50		-2.227,50
	48002	APORTACIONES PARTICULTARES ACTIVIDADES	5.000,00		5.000,00	8.515,00			8.515,00	8.515,00		3.515,00
	48099	OTRAS TRANSFERENCIAS										
	520	INTERESES DE LA C.C.										
		Suma	5.346.887,33	418.158,20	5.765.045,53	4.937.818,49	77.385,99		4.860.432,50	4.244.634,24	615.798,26	-904.613,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	52000	INTERESES CUENTAS BANCARIAS										
	54000	ALQUILER DE LOCALES				360,00			360,00	360,00		360,00
	541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.										
	54101	ARRENDAMIENTO CASA MAESTROS										
	54102	RENTA NAVES MUNICIPALES										
	599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES										
	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.PATR.PUBLICO		587.178,76	587.178,76	587.178,76			587.178,76	587.178,76		
	680	DE PRESUPUESTOS CERRADOS										
	72100	SEPE PFEA 2023 PINTURAS					27.749,02		-27.749,02	-27.749,02		-27.749,02
	72101	SEPE PFEA 2023 ADECENTAMIENTO 2ª PARTE										
	75000	SUBVENCION JUNTA AD Y EQUIP ESPACIO PCO ZONA VERDE										
	76100	SUBV. DIPUT. PLAN PROVINCIAL MAS SEVILLA		95.352,22	95.352,22	95.352,22			95.352,22	95.352,22		
	76101	SUBVENCION CERRAMIENTO ZONA DEPORTIVA		20.000,00	20.000,00	15.000,00			15.000,00	15.000,00		-5.000,00
	76102	SUBVENCION PLAN SEVILLA 107		66.393,71	66.393,71	66.393,71			66.393,71	66.393,71		
	76104	SUBVENCION DIPUT.REHAB.ANEXO CASA		1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			1.000.000,00	1.000.000,00		
	76105	SUBV.DIPUT.MEJORA ARCHIVO MUNPAL Y SU		655,50	655,50	655,50			655,50	491,62	163,88	
	76106	SUBVENCION PLAN CONTIGO LINEA 11 CONSTRUCCION					41.740,00		-41.740,00	-41.740,00		-41.740,00
	76107	SUBV.DIPUTACION MEJORA ARCHIVOS MUNICIPALES Y										
	76108	PLAN CONTIGO LINEA 3										
	76109	SUBVENCION DIPUTACION ARCHIVOS MEJORA BIBLIOTECA										
	76110	SUBVENCION PROGRAMA SEVILLA DIGITAL										
	76111	DIPUTACION MAT PFEA 2022 OBRA PINTURAS CENTRO										
		Suma	5.346.887,33	2.187.738,39	7.534.625,72	6.702.758,68	146.875,01		6.555.883,67	5.939.921,53	615.962,14	-978.742,05

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

(2025)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.		DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
			INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
	76112	SUBVENCION PLAN ACTUA 2022 DIPUTACION										
	76113	SUBVENCION DIPUTACION MUNICIPIOS INTELIGENTES 4.0					216,97		-216,97	-216,97		-216,97
	76114	MATERIALES PFEA 2023 2ª ZONA VERDE GUADIAL										
	76115	MATERIALES PFEA 2023 PINTURA EDIFICIO										
	87000	PARA GASTOS GENERALES.		88.220,82	88.220,82							-88.220,82
	87010	APLICACION PARA FINANCIACION DE		1.491.420,11	1.491.420,11							-1.491.420,11
	91000	PRESTAMOS A CORTO Y MEDIO PLAZO										
	91001	DE ORGAN. AUTONOMOS C/I/F/A. A MEDIO Y LARGO PLAZO										
	91100	PRESTAMO FONDO ORDENACION ICO										
	91101	PRESTAMOS A CORTO Y MEDIO PLAZO										
	91102	PRESTAMO UNICAJA CANCELACION DEUDA ICO 2011										
	91200	ENTES FUERA S.P., A CORTO PLAZO										
	91301	ENTES FUERA S.P., A MEDIO Y LARGO PLAZO										
	941	FIANZAS										
		Suma	5.346.887,33	3.767.379,32	9.114.266,65	6.702.758,68	147.091,98		6.555.666,70	5.939.704,56	615.962,14	-2.558.599,95

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2025

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		8.657.132,61		8.964.388,25
	2. Derechos pendientes de cobro		7.227.643,33		6.435.181,98
430	+ del Presupuesto corriente	615.962,14		689.207,79	
431	+ de Presupuestos cerrados	2.571.212,78		2.614.049,70	
257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Operaciones no presupuestarias	4.040.468,41		3.131.924,49	
	3. Obligaciones pendientes de pago		792.043,53		910.285,97
400	+ del Presupuesto corriente	165.894,00		139.401,70	
401	+ de Presupuestos cerrados	393.619,56		389.115,03	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	232.529,97		381.769,24	
	4. Partidas pendientes de aplicación		-5.808.533,06		-6.773.143,40
554,559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	6.661.549,41		6.895.016,29	
555,5581,5585	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	853.016,35		121.872,89	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		9.284.199,35		7.716.140,86
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.726.418,65		1.819.514,92
	III. Exceso de financiación afectada		1.955.932,88		1.525.589,29
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		5.601.847,82		4.371.036,65

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

RELACIÓN RETRIBUCIONES POLÍTICOS 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2026

POLÍTICOS

DENOMINACIÓN	RETRIBUCIONES ANUALES
ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL 100 %	42.000,00 €
TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL 100 %	39.999,96 €
TENIENTE DE ALCALDE CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL 75%	32.926,68 €
CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA PARCIAL 50 %	23.232,00 €

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PLANTILLA PERSONAL 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

PLANTILLA 2026

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Secretaria-Intervención	A2	1	1	0
Técnico de Administración General	A1	1	0	1
Policía Local	C1	4	3	1
	Total	**6**	**4**	**2**

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

PUESTO	GRUPO	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
Asesor/a Jurídico/a	A1	1	1	0
Psicólogo/a	A1	1	1	0
Trabajador/a Social (Jornada completa)	A2	1	1	0
Trabajador/a Social (Jornada parcial)	A2	1	1	0
Educador/a	A2	1	1	0
Aparejador	A2	1	1	0
Técnico/a Informático/a	C1	1	1	0
Agente Dinamización	C1	1	1	0
Auxiliar Biblioteca	C2	1	1	0
Electricista	C2	1	1	0
Monitor/a Discapacitados/as (Jornada completa)	C2	1	1	0
Monitor/a Discapacitados/as (Jornada parcial)	C2	1	1	0
Auxiliar Administrativo/a	C2.1	9	9	0
Auxiliar de Guardería	C2.1	5	5	0
Monitor/a Deportivo/a	C2.1	4	4	0



Secretario/a Juzgado de Paz	C2.1	1	1	0
Oficial de Primera	C2.3	3	3	0
Peón Ordinario	E2	3	3	0
Peón Enterrador	E2	1	1	0
Peón Limpieza Vial (Jornada completa)	E2	2	2	0
Peón Limpieza Vial (Jornada parcial)	E2	2	2	0
Limpiador/a	E2	5	5	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada completa)	E2	18	18	0
Auxiliar Ayuda a Domicilio (Jornada parcial)	E2	4	4	0
	Total	**69**	**69**	**0**

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES PRESUPUESTO GENERAL 2026

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2026
ADMINISTRACIÓN
GENERAL

ANEXO 2

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Secretaria General	A2	24	14.394,24 €	1.199,52 €	1.199,52 €	1.199,52 €	16.793,28 €	10.207,96 €	729,14 €	16.096,22 €	1.149,73 €	4.940,76 €	31.244,94 €	48.038,22 €
Técnico Administración General	A1		16.646,88 €	1.387,24 €	1.387,24 €	1.387,24 €	19.421,36 €							18.087,68 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2024
POLICÍA LOCAL

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Policía Local	C1	19	10.807,56 €	900,63 €	900,63 €	900,63 €	12.608,82 €	7.307,16 €	521,94 €	14.882,42 €	1.078,98 €	1.007,88 €	23.197,46 €	35.806,28 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2026

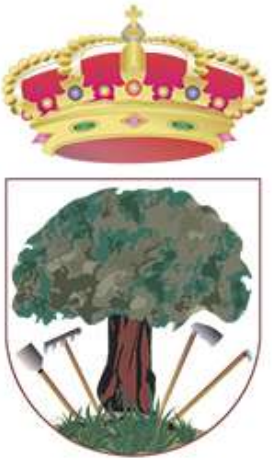
PERSONAL LABORAL

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUN	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Técnico Informático	C1		17.697,96 €	1.474,83 €	1.474,83 €	1.474,83 €	20.647,62 €	0,00 €	0,00 €	4.027,20 €	335,60 €	0,00 €	4.027,20 €	24.674,82 €
Agente Dinam. Juv. Prog.	C1		17.697,96 €	1.474,83 €	1.474,83 €	1.474,83 €	20.647,62 €	0,00 €	0,00 €	4.027,20 €	335,60 €	0,00 €	4.027,20 €	24.674,82 €
Oficial de Primera	C2.3		11.050,68 €	920,89 €	920,89 €	920,89 €	12.892,46 €	0,00 €	0,00 €	5.284,56 €	440,38 €	0,00 €	5.284,56 €	18.177,02 €
Monitor Deportivo	C2.1		13.281,24 €	1.106,77 €	1.106,77 €	1.106,77 €	15.494,78 €	0,00 €	0,00 €	3.529,44 €	294,12 €	0,00 €	3.529,44 €	19.024,22 €
Peón Ordinario	E2		9.234,84 €	769,57 €	769,57 €	769,57 €	10.773,98 €	0,00 €	0,00 €	4.176,72 €	348,06 €	0,00 €	4.176,72 €	14.950,70 €
Limpiadora	E2		9.234,84 €	769,57 €	769,57 €	769,57 €	10.773,98 €	0,00 €	0,00 €	4.176,72 €	348,06 €	0,00 €	4.176,72 €	14.950,70 €
Auxiliar Administrativo	C2.1		13.281,24 €	1.106,77 €	1.106,77 €	1.106,77 €	15.494,78 €	0,00 €	0,00 €	3.529,44 €	294,12 €	0,00 €	3.529,44 €	19.024,22 €
Auxiliar Guardería	C2.1		13.281,24 €	1.106,77 €	1.106,77 €	1.106,77 €	15.494,78 €	0,00 €	0,00 €	3.529,44 €	294,12 €	0,00 €	3.529,44 €	19.024,22 €
Monitora Discapacitado	C2		13.281,24 €	1.106,77 €	1.106,77 €	1.106,77 €	15.494,78 €	0,00 €	0,00 €	3.529,44 €	294,12 €	0,00 €	3.529,44 €	19.024,22 €
Electricista	C2		11.050,68 €	920,89 €	920,89 €	920,89 €	12.892,46 €	0,00 €	0,00 €	5.284,56 €	440,38 €	0,00 €	5.284,56 €	18.177,02 €
Auxiliar Biblioteca	C2		13.281,24 €	1.106,77 €	1.106,77 €	1.106,77 €	15.494,78 €	0,00 €	0,00 €	3.529,44 €	294,12 €	0,00 €	3.529,44 €	19.024,22 €
Aparejador	A2		14.251,32 €	1.187,61 €	1.187,61 €	1.187,61 €	16.626,54 €	8.662,92 €	721,91 €	15.005,64 €	1.250,47 €	0,00 €	23.668,56 €	40.295,10 €
Peones Limpieza Vial	E2		9.234,84 €	769,57 €	769,57 €	769,57 €	10.773,98 €	0,00 €	0,00 €	4.176,72 €	348,06 €	0,00 €	4.176,72 €	14.950,70 €

RELACIÓN DE RETRIBUCIONES 2026

PERSONAL LABORAL SERVICIOS SOCIALES

PUESTO			RETRIBUCIONES BASICAS				TOTAL	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					TOTAL COMPLEM.	TOTAL
			S. BASE		P.EXT. JUNIO	P. EXT. DIC		C. DESTINO		C. ESPECIFICO		O. COMPL.		
Asesor Jurídico PIM	A1		16.565,40 €	1.380,45 €	1.360,05 €	1.360,05 €	19.326,30 €	0,00 €	0,00 €	8.484,72 €	707,06 €	0,00 €	8.484,72 €	27.811,02 €
Trabajadora Social Prog.	A2		14.323,68 €	1.193,64 €	1.193,64 €	1.193,64 €	16.710,96 €	0,00 €	0,00 €	6.723,36 €	560,28 €	0,00 €	6.723,36 €	23.434,32 €
Psicólogo Prog.	A1		16.565,40 €	1.380,45 €	1.360,05 €	1.360,05 €	19.326,30 €	0,00 €	0,00 €	8.484,72 €	707,06 €	0,00 €	8.484,72 €	27.811,02 €
Auxiliar Ayuda a Domicilio	E2		9.234,84 €	769,57 €	769,57 €	769,57 €	10.773,98 €	0,00 €	0,00 €	4.176,72 €	348,06 €	0,00 €	4.176,72 €	14.950,70 €
Educadora Social	A2		14.323,68 €	1.193,64 €	1.193,64 €	1.193,64 €	16.710,96 €	0,00 €	0,00 €	6.723,36 €	560,28 €	0,00 €	6.723,36 €	23.434,32 €



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

EJERCICIO ECONÓMICO 2026

HUÉVAR DEL ALJARAFE, Octubre 2026.-

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

Índice

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES.

BASE 10. - PRESUPUESTO GENERAL.

BASE 20. - VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD.

BASE 30. - ESTRUCTURA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

BASE 40. - ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.

BASE 50. - GASTOS Y PAGOS REPARADOS POR INTERVENCIÓN.

CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sección 10. Normas Generales.

BASE 60. - ACTUACIONES PREVIAS.

BASE 70. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES.

Sección 20. Modificaciones de Procedimiento Ordinario.

BASE 80. - PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

BASE 90. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

BASE 100. - EJECUTIVIDAD INMEDIATA.

BASE 110. - TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE POLÍTICAS DE GASTO.

Sección 30. Modificaciones de Procedimiento Simplificado.

BASE 120. - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

BASE 130. - AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

BASE 140. - TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITO.

BASE 150. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

BASE 160. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR REINTEGROS DE PAGOS.

BASE 170. - INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Sección 40. Bajas de Créditos por Anulación.

BASE 180.- BAJAS POR ANULACIÓN.

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Sección 10. Créditos y Fases de los gastos.

BASE 190. - LIMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES.

BASE 200. - FASES EN LA GESTIÓN DE GASTOS.

BASE 210. - AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN (AD).

BASE 220. - RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN(O).

BASE 230. - ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES.

BASE 240. - REALIZACIÓN DEL PAGO.

BASE 250. - CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES "AD","O", "P" Y RELACIONES CONTABLES.

Sección 20. Procedimiento a seguir en determinados gastos.

BASE 260. - RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

BASE 270. – RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS.

BASE 280. - INDEMNIZACIONES A ALCALDÍA.

BASE 290. - INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

BASE 300. - ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

BASE 310. - APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

BASE 320. - CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Sección 30. Gastos de Inversión.

BASE 330. - INVERSIONES REALES.

BASE 340. - ENDOSO DE CERTIFICACIONES.

Sección 40. Gastos plurianuales.

BASE 350. - GASTOS PLURIANUALES.

Sección 50. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

BASE 360. - PAGOS A JUSTIFICAR.

BASE 370. - JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIDAD.

Sección 60. Anticipos de Caja Fija.

BASE 380. - ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

BASE 390. - DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Sección 70. Incidencias en la Fase de Justificación o Rendición de Cuentas.

BASE 400. - FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS.

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS.

Sección 10. De la Tesorería.

BASE 410. - TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL.

BASE 420. - COMPROMISOS DE INGRESOS: TIPOS CONTABILIZACIÓN.

BASE 430. - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CONTABILIZACIÓN.

BASE 440. - PROCEDIMIENTO EN INGRESOS POR PADRÓN.

BASE 450. – RECAUDACIÓN.

Sección 20. Devolución de Ingresos.

BASE 460. - DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

BASE 470. - OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

BASE 480. - OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

BASE 490. - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 500. - REMANENTES DE TESORERÍA.

DISPOSICIONES FINALES.

ANEXOS.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

PREÁMBULO

Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto General se aprueban en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Hacienda Local. En particular se da cumplimiento al mandato del art.165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 20 de abril que la desarrolla en sus aspectos presupuestarios, (RD 500/1990).

Constituyen su objeto la adaptación de las disposiciones generales en la materia a la específica organización y funcionamiento del Ente Local, constituyendo la culminación normativa en aquellas materias que así lo exige el R.D. 500/1990. Para ello, se ejercitan las facultades de autonormación y organización que expresamente se reconoce a la Administración Local en el vigente marco legal presidido por la Constitución, que garantiza su autonomía (arts. 140 y 141.2) y reconoce el principio de Suficiencia Financiera (art. 142).

Se atiende en especial a los principios de Simplicidad, Economía y Agilidad adecuados a las propias limitaciones de este tipo de administraciones y su restringido aparato burocrático, hechos diferenciales ampliamente reconocidos por las normas legales y reglamentarias y que la realidad se ocupa de confirmarnos cada día.

De conformidad con lo establecido en la Regla 1 de la Instrucción de Contabilidad Normal, esta Corporación acuerda ajustar su contabilidad a lo previsto (aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre). Asimismo y según dispone el capítulo II, la Cuenta General de la Entidad, así como los Estados y Cuentas Anuales de ésta y sus Organismos Autónomos, se habrán de ajustar al modelo normal que se establece en la mentada Instrucción de Contabilidad Normal.

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS RECTORES.

BASE 10. - PRESUPUESTO GENERAL.

1. - *El Presupuesto General de la Entidad Local para el presente ejercicio comprende los siguientes presupuestos:*

	Estado Gastos	Estados Ingresos
a) *Del Ente Local.....*	*4.271.769,71€. -.....*	*4.550.452,80€.-*

b) 2. - Las presentes Bases integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Huevar del Aljarafe, siendo de obligada observancia y cumplimiento en su ejecución.-

BASE 20. - VIGENCIA, PUBLICACIÓN Y EFICACIA. PUBLICIDAD.

1. - *El Presupuesto General y sus Bases* ***tienen vigencia por un ejercicio presupuestario*** *que coincidirá con el año natural.*

2. - *Cualquiera que sea la fecha de su aprobación definitiva, expresa o tácita, su entrada en vigor se verá demorada hasta la efectiva publicación en el Boletín Oficial de la Corporación, si existiera, y resumido por capítulos, en el BOP.*

3. - *Definitivamente* ***aprobado y publicado, entrará en vigor y producirá sus efectos desde el 1 de enero del ejercicio correspondiente****.*

4. - *Para evitar demora, todos los anuncios sobre materia presupuestaria se cursarán al BOP, por el conducto establecido, con carácter de urgentes y serán objeto de tramitación preferentemente por los servicios administrativos del Ente Local.*

5. - *Desde la aprobación definitiva del presupuesto, sin esperar a su publicación en el BOP, se mantendrá una copia del mismo y de la documentación complementaria a disposición del público a efectos informativos. Dicha documentación se ampliará con las modificaciones presupuestarias definitivamente aprobadas.*

BASE 30. - ESTRUCTURA Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

1. - *El Presupuesto General se ajusta en su estructura a lo dispuesto en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, así como la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre en todo aquello que no queda modificado por la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y que regula todo lo concerniente a los códigos que definen la clasificación económica tanto para Gastos como para Ingresos.-*

Los Ingresos se clasifican atendiendo a su naturaleza económica de conformidad con lo establecido en la mentada Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, Anexo IV, y desglosados en el ámbito de subconceptos. Los Gastos, por su parte, se clasifican por Programas de Gastos como criterio rector, y dentro de ellos por categorías económicas y desglosadas en el ámbito de Subconceptos.

Los créditos se clasifican con el siguiente detalle:

- *Por Programas de Gastos: Áreas de Gasto (A.G.), Políticas de Gasto (P. G.), Grupos de Programas (G.P.) y Programas (Pr), de conformidad con lo establecido en Anexo I de la Orden HAP/419/2014.*

- *Económica: Subconceptos, de conformidad con lo establecido en el Anexo III de la mentada Orden EHA/3565/2008.*

2. - *La Partida Presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, viene definida por la conjunción de las clasificaciones por Programas de Gastos y Económica.*

3. - *El control contable de los Gastos se realiza sobre la partida presupuestaria y comprende el registro de los créditos iniciales, modificaciones y operaciones de ejecución de gastos.*

BASE 40. - ESPECIALIDAD DE LOS CRÉDITOS. VINCULACIÓN JURÍDICA.

1. - Los créditos para Gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados *por el órgano competente de la Corporación con ocasión de la aprobación del Presupuesto General o sus modificaciones.*

En la gestión del Presupuesto de Gastos se observarán las limitaciones cuantitativas y cualitativas que resulten del principio de Especialidad de los Créditos dentro del nivel de agregación que constituye la vinculación jurídica.

2. - El control fiscal operará sobre los siguientes niveles de vinculación jurídica:

- ***Clasificación por Programas de Gastos: Grupo de Programas y Programas***
  - ***Clasificación Económica: Subconceptos***

Con las siguientes excepciones:

a) Todas las partidas que aparezcan en el Estado de Gastos con la expresión de Avinculante"; tal vinculación operará en el ámbito de la propia partida.

b) En todos los créditos declarados ampliables la vinculación jurídica se establece en el ámbito de partida.

3. - *En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique la primera operación imputada al concepto. En todo caso habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, así como la propia Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre en todo aquello que no queda modificado por la nueva Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, y que regula todo lo concerniente a los códigos que definen la clasificación económica tanto para Gastos como para Ingresos. @*

BASE 50. - GASTOS Y PAGOS REPARADOS POR INTERVENCIÓN.

1. - De producirse acuerdos, resoluciones o actos que autoricen gastos:

a) ***sin que exista partida*** *presupuestaria,*

b) ***para finalidades distintas*** *a las admisibles por la vinculación jurídica,*

c) ***en cuantía superior al importe de los créditos disponibles*** *en los Estados de Gastos, en el ámbito de vinculación jurídica, (estando la disponibilidad de los créditos condicionada, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 154.6 de la Ley 39/1988), se reputarán nulos al igual que las órdenes de pago a ellos referidos, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

La nulidad referida es de pleno derecho. Tiene carácter absoluta, no convalidable y declarable de oficio. Su acción impugnadora no está sujeta a prescripción.

2.- En los supuestos del número anterior, y en aquellos otros previstos en el art.197.2 LRHL, el Interventor formalizará nota de reparo con expresión de que **"se suspende la tramitación del expediente hasta que el reparo sea solventado".**

3.- **Cuando el reparo no sea atendido, tras Decreto de la Presidencia o Acuerdo del Pleno, se tramitará el gasto o, en su caso, el pago ordenado.**

No obstante, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/1982 del Tribunal de Cuentas y R.D.L 2/2004, **por el Interventor, y en su caso el Tesorero, se dejará constancia escrita y fundada de la imprudencia o ilegalidad de la orden o acuerdo.** Igualmente se expresarán, si fuere posible, los mecanismos legalmente previstos para reconducir los hechos a la legalidad.

4.- Para el caso de que se formulen reparos a pagos ordenados, **si en el plazo de 48 horas desde la toma de razón del mismo, por el Teniente de Alcalde Delegado, no se solventan por la Alcaldía, se entenderá ordenada la tramitación del expediente.-**

CAPÍTULO II. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Sección 10. Normas Generales.

BASE 60. - ACTUACIONES PREVIAS.

1.- Antes de proceder a incoar cualquier modalidad de modificación presupuestaria se verificará por la Intervención que están agotadas las posibilidades de gestión que permite la vinculación jurídica establecida en la Base 40.

2.- Cualquier modificación presupuestaria exige propuesta razonada sobre la variación, que se elaborará en reunión de trabajo conjunta entre la Presidencia del Ente y el Interventor.

3.- Todo expediente de modificación será informado por el Interventor con carácter previo a su resolución o aprobación inicial.

BASE 70. - MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: MODALIDADES.

1. - El Ente Local **podrá realizar**, observando siempre el principio de Equilibrio Presupuestario, **las modificaciones de sus Estados de Gastos, y en su caso de Ingresos, que se señalan en esta Base**, conforme al procedimiento que se establece al efecto.

2. - Serán objeto de procedimiento ordinario, los siguientes tipos de modificaciones:

a) **Créditos extraordinarios.**

b) **Suplementos de créditos.**

c) **Transferencias de crédito entre distintos grupos de función**, salvo que afecte a créditos de personal.

3. - Serán objeto de procedimiento simplificado las siguientes modificaciones:

a) **Ampliaciones de crédito**.

b) **Generación de créditos por ingresos.**

c) **Transferencias de crédito no comprendidas en el n1 2 c).**

d) **Generación de créditos por reintegros de pagos**.

e**) Incorporación de remanentes de crédito.**

4. - Tendrán carácter de modificación presupuestaria las bajas de crédito por anulación.

5. - Cuando la financiación se realice con Remanente de Tesorería, se contabilizará en el concepto de Ingresos 870, subconcepto correspondiente.

Sección 20. Modificaciones de Procedimiento Ordinario.

BASE 80. - PROCEDIMIENTO ORDINARIO.

Las modificaciones objeto de procedimiento ordinario serán aprobadas inicial y definitivamente por el Pleno de la Corporación.

El procedimiento de tramitación y el régimen de exposición pública, publicaciones y recursos serán los establecidos en la R.D.L 2/2004 art. 169, y R.D. 500/1990 art. 20, para la aprobación del Presupuesto General.

La eficacia de estas modificaciones estará suspendida en tanto no se publique la aprobación definitiva en el BOP. Tal publicación, por mandato del art. 38.1 del Real Decreto citado, deberá producirse dentro del ejercicio presupuestario en que se autoricen.

BASE 90. - CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

1. - Cuando deba realizarse un gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el ámbito de vinculación jurídica, se incoará expediente de Modificación Presupuestaria a través de Crédito Extraordinario.

Si existiese crédito pero en cuantía insuficiente y no ampliable, el expediente a tramitar será de Suplemento de Crédito.

2. - El expediente contendrá:

A. Memoria justificativa que precisará:
   a) Tipo de modificación a realizar.
   b) Partidas presupuestarias a las que afecte.
   c) Recursos con los que se financia.

B. Acreditación de los siguientes extremos:
   a) Carácter específico y determinado del gasto a realizar e imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
   b) Inexistencia o insuficiencia del crédito, según los casos, para tal gasto en el ámbito de vinculación jurídica.
   c) Medio de financiación.

C. Informe de intervención.

3. - La financiación podrá ser:

a) Remanente Líquido de Tesorería, no imputable a gastos con financiación afectada.
b) Nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en conceptos del Estado de Ingresos del Presupuesto, de carácter corriente. Se acreditará en el expediente que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que los nuevos y mayores ingresos tengan carácter finalista.
c) Anulaciones o Bajas de Créditos disponibles de otras partidas del presupuesto actual. Tal reducción no acarreará perturbación al servicio correspondiente.
d) Operaciones de crédito, cuando los gastos a financiar sean de inversión.

4. - Excepcionalmente se podrán financiar con operaciones de créditos gastos de carácter corriente cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el Pleno de la Corporación, con el visto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, declare el carácter necesario y urgente de los gastos corrientes, e igualmente reconozca la insuficiencia de otros medios de financiación.
b) Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ente.
c) Que la carga financiera total, incluida la derivada de operaciones en tramitación más la que se pretende concertar, no supere el 25% de dichos recursos.
d) Que el crédito quede cancelado antes de la fecha de renovación de la Corporación.

De todo ello se dejará constancia en el expediente de modificación presupuestaria.

BASE 100. - EJECUTIVIDAD INMEDIATA.

Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, estos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación.

Las reclamaciones se substanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 110. - TRANSFERENCIAS ENTRE DISTINTOS GRUPOS DE POLÍTICAS DE GASTO.

1. - Se tramitará esta modificación, por procedimiento ordinario, cuando razonablemente se prevea la realización de un gasto para el que no existe crédito suficiente, en el ámbito de partida presupuestaria y vinculación jurídica.

Se financiará mediante traspaso del importe total o parcial de los créditos disponibles de una o más partidas de distinto Grupo de Políticas de Gasto.

2. - El expediente se iniciará por Resolución de la Presidencia y no será elevado al Pleno en tanto no conste la siguiente documentación:

A. Memoria justificativa.

B. Informe de Intervención que como mínimo expresará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Existencia de crédito suficiente en las partidas que ceden crédito y certificado de retención conforme a lo establecimiento en los artículos 31 y 32 del R.D. 500/1990.

b) Cumplimiento de las limitaciones del art. 41.1 del mismo Real Decreto, salvo que se trate de programas de imprevistos y funciones no clasificadas, o resulten del cumplimiento de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

3. - La aprobación por el Pleno de reorganización de servicios que impliquen transferencias de créditos entre distintos grupos de Grupos de Programas se limitará al mínimo indispensable. Para que sean efectivas, requerirán del correspondiente acuerdo definitivo sobre tales transferencias.

4. - Las modificaciones entre distintos grupos de Grupos de Programas que afecten a créditos de personal se tramitará conforme a lo dispuesto en la Base 140.

Sección 30. Modificaciones de Procedimiento Simplificado.

BASE 120. - PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.

1.- Todas las modificaciones presupuestarias que se tramiten conforme a este procedimiento serán aprobadas por Resolución motivada, por quien ostente la Presidencia del Ente Local u Organismo Autónomo cuyo presupuesto se modifique.

2.- Las resoluciones serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de publicación alguna, sin detrimento de dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre. A efectos meramente informativos se expondrá en el tablón de anuncios del Ente.

3.- Las remisiones, a la Subdelegación del Gobierno y Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, se realizará conforme al régimen general del art. 56.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL).

BASE 130. - AMPLIACIONES DE CRÉDITO.

1.- Tienen la consideración de créditos ampliables todos aquellos que taxativamente se relacionen en el presupuesto con la indicación de los recursos que expresamente les están afectados como partidas ampliables.-

Asimismo se consideran ampliables los conceptos de gastos de Inversiones Reales y Transferencias de Capital - Cptlos. 61 y 71-, en función de las transferencias de capital que realicen las distintas Administraciones parar financiar proyectos que soliciten los órganos competentes de éste Ayuntamiento, así como el de Pasivo Financiero -Cptlo. 9- en función de aquellas operaciones que formalice la Entidad así como de aquellos Depósitos y Fianzas que reciba.-

En iguales términos, e idénticas consideraciones, se fijarán como ampliables los conceptos de gastos correspondientes a Transferencias Corrientes -Cptlo. 41-, así como el concepto 227.08 de gastos –"Servicios de recaudación a favor de la Entidad"- correspondiente a Gastos en Bienes Corrientes y Servicios en función del nivel de recaudación del servicio.-

2.- La efectiva ampliación de los créditos requiere sucinto expediente administrativo en el que el Interventor acreditará:

a) El reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, no procedentes de operación de crédito, y su vinculación a la partida de gastos incluida en esta Base.

b) La cuantía del reconocimiento en firme o ingreso efectivo en su caso.

BASE 140. - TRANSFERENCIAS SIMPLIFICADAS DE CRÉDITO.

1.- Serán objeto de procedimiento simplificado las transferencias de crédito dentro del mismo Grupo de Función, y aquellas que afecten a créditos de personal, aún de distinto Grupo.

2.- El expediente a tramitar será sucinto. Contendrá:

a) Propuesta de la Presidencia sobre partidas a incrementar y las que han de ceder crédito, que se elaborará en reunión de trabajo con el Interventor, respetando el principio de equilibrio presupuestario.

b) Informe de Intervención que concretará, para las partidas que ceden crédito, la suficiencia del mismo en el ámbito de vinculación jurídica y de la propia partida específica, con efectos de retención de crédito.

BASE 150. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1. - Podrán generar crédito, en las partidas presupuestarias existentes en el Estado de Gastos de la Entidad Local u Organismo Autónomo, los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones realizadas o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento, gastos de competencia local. Cuando se trate de compromisos de aportación privados, se emitirá informe jurídico, -que podrá solicitarse a Diputación Provincial-, sobre la legalidad y firmeza del mismo: así como sobre las consecuencias económicas que derivarían de no efectuarse el ingreso.

b) Enajenación de bienes del Ente Local, cuando haya generado el reconocimiento de derecho.

c) Prestación de servicios por los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

d) Reembolso de préstamos, una vez reconocido el derecho.

En los supuestos c) y d), la disponibilidad de los créditos que se generen quedará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos. No obstante, atendiendo a la situación económica de la Entidad el Interventor podrá informar sobre la conveniencia de que no se disponga de los créditos en tanto no se hayan producido los ingresos.

Cuando en el último semestre haya habido dificultades a la hora de abonar la nómina, y se acredite en el informe, no se dispondrá de los gastos hasta su ingreso efectivo, salvo cuando se traten de compromisos de ingresos del I.N.E.M. afectados a los programas PFOEA.

2. - La contabilización de compromisos firmes de aportación en ejercicios posteriores se realizará, por la cuantía que corresponda a cada anualidad, una vez aprobado el expediente.

BASE 160. - GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR REINTEGROS DE PAGOS.

1. - Cuando con cargo al presupuesto corriente se produzca el reconocimiento de una obligación, su pago efectivo y el posterior reintegro, total o parcial, por constituir un pago indebido, el ingreso generará automáticamente una reposición de crédito en la partida correspondiente de la que indebidamente se pagó.

La contabilización se realizará conforme a la Instrucción de Contabilidad Simplificada.

2.- Los pagos realizados indebidamente en ejercicios anteriores, que determinen un reintegro en el actual, tendrán el tratamiento de recursos ordinarios de presupuesto corriente, contabilizándose en el artículo 38 del Estado de Ingresos.

BASE 170.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

1.- Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los Remanentes de Créditos del ejercicio anterior que respondan a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.

La financiación se realizará con los siguientes recursos, por orden de preferencia:

A. Remanente Líquido de Tesorería Afectado a Gastos con Financiación Afectada.

B. Subsidiariamente se recurrirá a:

a) Remanente Líquido de Tesorería para Gasto Generales.

b) Nuevos y mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, que no vengan asignados a finalidad específica.

La Intervención elaborará informe-propuesta sobre la existencia y cuantía de tales créditos, precisando el carácter obligatorio de su incorporación, y los recursos con que se financiará, que será elevado al Presidente del Ente u O.A. para su aprobación por Resolución.

2.- Podrán incorporarse por un solo ejercicio y por la cuantía de los créditos que estén en situación de disponibles, los siguientes Remanentes de Créditos:

a) Créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de créditos definitivamente aprobados en el último trimestre del ejercicio. La incorporación será para la finalidad que fueron aprobados.

b) Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos (fase D), durante el ejercicio anterior.

c) Créditos por operaciones de capital (Capítulos 6, 7, 8 y 9 del Estado de Gastos).

3.- La incorporación de estos créditos requiere la suficiencia de recursos financieros con cargo al Remanente Líquido de Tesorería que reste tras las incorporaciones del número 1 de esta Base o, en su defecto, nuevos o mayores ingresos recaudados y no afectados, sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

Cuando los recursos no permitan financiar la totalidad de dichos remanentes, la Presidencia, en la Resolución que apruebe el expediente, incorporará primero aquellos que resulten de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Mediante registros auxiliares, se llevará el control de las incorporaciones de Remanentes de Créditos y su financiación por Remanente de Tesorería.

Sección 40. Bajas de Créditos por Anulación.

BASE 180.- BAJAS POR ANULACIÓN.

1.- Cuando por el Presidente del Ente se estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio a que afecte, podrá ordenar la incoación de expediente de Baja por Anulación. En dicha orden se precisarán las partidas afectadas y la cuantía del crédito que se pretende anular.

Por la Intervención se procederá a la inmediata retención de los créditos afectados.

2.- A través de esta modificación presupuestaria podrán financiarse:

a) Remanente de Tesorería negativo que resulte de liquidación del ejercicio anterior.

b) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno.

3.- Cuando de la Liquidación del Presupuesto resulte Remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación procederá en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto, por cuantía igual al déficit producido. Tal acuerdo será inmediatamente ejecutivo.

Si el Pleno considera que no es posible reducir gastos del nuevo presupuesto, lo acordará igualmente con expresión de las razones o causas en que fundamente la imposibilidad.

4.- La aprobación de la anulación de créditos corresponderá al Pleno previo informe de Intervención.

Cuando por este mecanismo se financien créditos extraordinarios y suplementos de créditos el expediente se tramitará conjuntamente con la modificación presupuestaria, observando los mismos requisitos de publicidad, publicación y eficacia. Cuando financie la ejecución de otros acuerdos, el Pleno lo aprobará con ocasión de la adopción del acuerdo respectivo. La tramitación, publicidad y eficacia serán idénticas a los que correspondan al acuerdo del que trae causa.

CAPÍTULO III. DE LOS CRÉDITOS DEL ESTADO DE GASTOS.

Sección 10. Créditos y Fases de los Gastos.

BASE 190.- LIMITES QUE AFECTEN A LOS CRÉDITOS. SITUACIONES.

1.- Los Créditos del Estado de Gastos tienen carácter limitativo y vinculante, en el ámbito de la vinculación establecida en la Base 40.

Sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio, con las siguientes excepciones:

a) Obligaciones reconocidas por el Presidente del Ente relativas a liquidación de atrasos a favor del personal que percibe sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales.

b) Las derivadas de compromisos de gastos adquiridos en forma reglamentaria en ejercicios anteriores. Cuando se trate de proyectos financiados con ingresos afectados, previamente se habrá acordado la incorporación de los remanentes de crédito.

c) Obligaciones procedentes de ejercicios anteriores por realización de gastos no aprobados con anterioridad, previo acuerdo del Pleno.

2.- La situación ordinaria de los créditos es la de disponibles. No obstante la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso, a:

a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iníciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.

b) La concesión de las autorizaciones previstas en el apartado 1.a) del art. 184 RDL 2/2004, de conformidad con las reglas contenidas en el capítulo VII del título primero de esta Ley, en el caso de que existan previsiones iníciales dentro del capítulo IX del Estado de Ingresos.

3.- Los créditos pasarán a la situación de no disponible por acuerdo plenario. Para su reposición en disponible se requerirá nuevo acuerdo o el transcurso del tiempo fijado por el Pleno, si la no disponibilidad se acordó por plazo determinado.

4.- La retención de crédito se realizará por Intervención al certificar sobre la existencia de saldo suficiente para la autorización de un gasto, o cuando certifique la existencia de saldo suficiente en expediente de transferencia.

La suficiencia de saldo se verificará en el ámbito de vinculación jurídica. En supuestos de transferencia de crédito la suficiencia deberá existir, además, en el ámbito de la partida concreta que soporte la cesión de crédito.

5.- Las retenciones de crédito y la no disponibilidad serán objeto de contabilización según la Instrucción de contabilidad simplificada.

BASE 200.- FASES EN LA GESTIÓN DE GASTOS.

1.-En la gestión de los gastos del Presupuesto del Ente **se observarán**, como regla general, **las siguientes fases, no acumulables entre sí:**

1. Acumulación de las fases **AD (Autorización y Disposición).**

2. Acumulación de las fases **ADO (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación).**

3. **O, Reconocimiento de la Obligación**.

4. **P, Ordenación del Pago.**

2.- **El pago efectivo queda encomendado a la Tesorería**. La realización efectiva del pago se documentará en las relaciones contables o en el propio documento P completado con el "recibí" del interesado o con justificante de la orden de transferencia de la Entidad Financiera a través de la que se efectúe el pago.

BASE 210.- AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN (AD).

1.- Son competentes para Autorizar y Disponer:

A. La **Presidencia del Ente**, de acuerdo con las atribuciones de competencias que establezca la normativa vigente, sin perjuicio de la delegación de competencias que el Alcalde pueda hacer en la Junta de Gobierno Local. Asimismo le corresponde las transferencias de los capítulos IV y VII cuyo perceptor figure expresamente identificado en el Presupuesto y la amortización y devolución de pasivos financieros, capítulo IX.

B. El **Pleno**, en los restantes casos, y respecto a gastos realizados en ejercicios anteriores sin que conste la autorización y/o disposición, sin perjuicio de la delegación de competencias que el Pleno pueda hacer en la Junta de Gobierno Local.

C. En los Organismos Autónomos se estará a sus Estatutos, sin que ningún órgano unipersonal pueda superar los límites referidos en el apartado A.

BASE 220.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (O).

1. Corresponderá al Presidente del Ayuntamiento el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Corresponderá **al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.**

2. Las facturas por suministros o prestación de servicios previamente conformadas conforme a los números 3 y 4 de esta base **operarán como documento AD y O.**

3. En el expediente que se tramite **al efecto se acreditará, documentalmente, el cumplimiento por el acreedor de la realización de la prestación o el derecho que le asiste** de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. **A tal efecto, se presentarán en el Registro General, quién a su vez las remitirá a Depositaría y/o Intervención, FACTURA EN COPIAS SUFICIENTES QUE PRECISARÁ:**

a) Nombre o razón social, domicilio y NIF.-
b) Identificación de la Entidad u Organismo Autónomo, y NIF.-
c) Fecha y número de factura.-
d) Descripción detallada y clara -con expresión del concepto del artículo y número de unidades suministrados- del suministro o gasto.-
e) Precio unitario y total, IVA desglosado, descuento –si lo hubiere- e importe total. Caso expreso que la factura no lleve IVA desglosado, llevará indicación expresa de llevar IVA Incluido".-
f) Centro de gasto que efectuó el encargo o pedido, así como indicación del personal que efectúa el mismo.-
g) Número del expediente de gasto, si se notificó con el pedido o en la adjudicación.-
h) Importe facturado con anterioridad con relación a dicho gasto.-
i) Firma y, en su caso, sello de la empresa.-
j) Cuando se trate de suministros o reparaciones se acompañará inexcusablemente el albarán o documento que lo sustituya, firmado por personal del Ente u Organismo Autónomo, con el que se acreditará la efectiva recepción del material, producto o bien reparado en buen estado.-
k) Forma de pago concertado. Caso de que se opte por transferencia bancaria, se indicara en la misma el nombre de la Entidad financiera, su domicilio social y los veinticuatro dígitos del IBAN de la cuenta a través de la cual desea que se efectúe el pago.-
l) Las facturas entregadas habrán de ser siempre documentos originales.-

4.- La **Certificación de Obras** se aprobarán por el Alcalde-Presidente, siempre que las mismas correspondan a Planes o Proyectos aprobados por el órgano competente y expedidos por el Técnico Director de las mismas.

Cuando se incluyan honorarios técnicos se acompañará certificación o en su caso declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

5.- En las facturas se realizarán las siguientes comprobaciones:

a) Exactitud de las operaciones aritméticas.

b) Cumplimiento íntegro de lo dispuesto en los números 3 y 4 de esta Base.

c) Cumplimiento de las condiciones contractuales.

De apreciarse deficiencia y siempre que carezca del correspondiente albarán confirma identificable, informe técnico o declaración de incompatibilidad respecto a honorarios, **se procederá a su inmediata devolución al interesado al objeto de que se proceda por el mismo a la subsanación** de las deficiencias detectadas.

6.- Cuando las facturas resulten correctas se firmarán por la persona que haya recibido o encargado la prestación y que expresará **en la misma "comprobado y conforme"**, junto con la fecha, relación laboral, DNI y su nombre. Esas facturas **se remitirán a Intervención para su fiscalización. Las que sean conformes se relacionarán para su aprobación** por el órgano competente.

7.- Las retribuciones correspondientes tanto **a personal funcionario, laboral, así como asignaciones a altos cargos y órganos de gobiernos** con dedicación exclusiva **quedarán reguladas** más adelante **en la correspondiente base.-**

Sólo el Alcalde o persona en quien éste delegue, el Secretario-Interventor o el Tesorero, pueden ordenar la realización de horas extras o servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral de trabajo, retribuyéndose estos servicios con gratificaciones por servicios extraordinarios a los funcionarios y pago de horas extra, con sus limitaciones al personal laboral. Estos otros gastos de personal y cualesquiera otros que procedan, así como el complemento de productividad se abonarán previa justificación por el jefe de negociado que haya encargado el trabajo y a través de Decreto del Alcalde en caso de que afecte al Ayuntamiento o a través del Delegado Responsable si se trata de un Organismo Autónomo.

BASE 230.- ORDENACIÓN DE PAGOS. PRIORIDADES.

1. La competencia para ordenar pagos **está atribuida a la Sra. Alcaldesa**. En los Organismos Autónomos se estará a lo dispuesto en sus Estatutos.

2. Sólo **se ordenarán pagos por gastos cuya obligación esté previamente reconocida**, formalizándose en Relaciones Contables de Ordenación que elaborará Tesorería, de conformidad con el plan de disposición de fondos y las instrucciones que emanan del Ordenador de Pagos.

En todo caso **se respetará el siguiente <u>ORDEN DE PRIORIDADES:</u>**

1) **Gastos de personal –Cptlo. I- y los imputables al artículo 23** del Estado de Gastos que no se hagan efectivos como anticipo de caja fija.

2) **Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores**.

3) **Obligaciones reconocidas**:

- **Vinculadas a ingresos efectivamente recaudados.**

- **Resultantes de la prestación de servicios declarados obligatorios** por la Ley 7/85 de 2 de abril, así como los de administración vinculados a los mismos.

4) **Las restantes obligaciones reconocidas**.

3. La Ordenación de pago en forma individualizada tendrá carácter excepcional, debiendo expedirse documento P.

4. De acuerdo con el artículo 200 de la Ley de Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 13/96 de 30 de diciembre, **la intervención previa a los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de Tracto sucesivo, a que se refiere el apartado 1 de dicho artículo, se limitará a:**

a) Comprobar la existencia de crédito necesario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.-

b) En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 155 de la Ley citada.-

c) Que las obligaciones o gastos se generen por Órgano competente.-

d) Aquellos otros extremos que por su trascendencia en el proceso de gestión se propongan al Pleno.-

BASE 240.- REALIZACIÓN DEL PAGO.

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente u Organismo Autónomo. Su materialización **le corresponde a la Tesorería en cumplimiento de las Órdenes de Pago expedidas.**

2. El **sistema ordinario** de pago será **mediante transferencia, Caja, o cheque bancario**.-

3. Los pagos a través de cheques bancarios serán expedidos como norma general mediante **talón nominativo a favor de la persona o entidad que facture la prestación o gasto**. En **casos excepcionales**, se autorizará como sistema de pago **la modalidad de cheque bancario al portador** y **previa autorización y responsabilidad** única **del Ordenador de Pagos.-**

4. En los supuestos que se opte por la modalidad de transferencia bancaria, **los correspondientes gastos de comisión por transferencia correrán a cargo del perceptor.**

5. Los pagos en efectivo por Caja sólo **operarán para cuantías de carácter menor**. Cuando la acumulación de pagos efectivos a realizar por Caja sea notable, por el Tesorero se propondrá, mediante informe motivado, la **apertura de cuenta o cuentas restringidas de pago** previstas en el art. 197 1.c del TRLRHL.

6 .Los habilitados responsables de Anticipos de Caja Fija estarán a lo dispuesto en la Base 360.

BASE 250.- CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES "AD", "ADO", "O", "P" Y RELACIONES CONTABLES.

1.- Las facturas o documentos que contengan la fase de Reconocimiento de la Obligación contendrán, además de lo previsto en la Base 220, los siguientes datos:

a) Agrupación y período contable.-

b) Aplicación presupuestaria y año del ejercicio.-

c) Clasificación orgánica, en su caso, económica y funcional.-

d) Aplicación no presupuestaria en la que contabilizar el IVA, caso de ser deducible.-

e) Referencia del expediente de gasto, en su caso. Acto de aprobación y fecha.

2. Los documentos "P" o las Relaciones Contables de Ordenación precisarán, además, la forma de pago. Cuando se deba pagar por transferencia se identificarán perfectamente la cuenta de abono y la de cargo.

3. El Pago efectivo se documentará en Relaciones Contables de realización de Pago que, con todos los antecedentes anteriores, quedará justificada con la firma del recibí por el interesado en el documento P.

Cuando el pago se efectué por transferencia, bastará copia de la misma cursada por la entidad financiera o la propia orden de transferencia sellada por la entidad.

Sección 20. Procedimiento a Seguir en Determinados Gastos.

BASE 260.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

1. Las retribuciones correspondientes al personal de la Entidad se encuentran **reguladas en su totalidad a lo dispuesto en la legalidad vigente.**

2. Todos **los importes que perciban el Personal** Funcionario, Laboral, Eventual y/o de Empleo, así como el Sujeto a Programas y/o Subvenciones, en concepto de "Retribuciones" **se imputarán a las partidas presupuestarias 120, 121, 130, 131, 150 y 151 del Estado de Gastos a través de sus correspondientes divisionarias.**

3. En cuanto a **las retribuciones fijas y periódicas del Personal** Funcionario, Laboral, éstas **serán reconocidas con la nómina mensual**, conforme marque y disponga la legalidad vigente, **sin necesidad expresa de Resolución de Alcaldía, y siempre de conformidad con las cuantías aprobadas en la plantilla de personal** del Presupuesto General de la Corporación.

4. En lo concerniente a **aquellas otras** retribuciones **que no tengan carácter de fijas y periódicas, y sean de competencia municipal, serán reconocidas con la nómina mensual,** conforme marque y disponga la legalidad vigente, **con necesidad expresa de Resolución de Alcaldía fijando las mismas, estando obligatoriamente incluidas en la correspondiente VPT y siempre de conformidad con las cuantías aprobadas en la plantilla de personal** del Presupuesto General de la Corporación.

5. Con respecto al Personal Laboral Eventual Sujetos a Programas y/o Subvenciones, éste tendrá unas retribuciones y/o asignaciones marcadas en su totalidad conforme lo dispuesto en el mismo, con una duración del año natural y/o lo que marque en el mismo de duración, ajustándose en la medida de lo posible a lo dispuesto en cuanto a retribuciones para el resto de Personal Laboral y siempre que no se supere los topes máximos fijados de financiación, salvo que se acuerde disposición en contra, y cuyos importes vendrán recogidos en las correspondientes tablas retributivas de dicho personal de forma individualizada, independientemente que sean incluidas de forma conjunta con las del resto del Personal Laboral de la Entidad.

6. Cuando a la hora de la elaboración del Presupuesto o entrado el nuevo Ejercicio Económico **no se conozca aún el importe de todos o algunos de los programas que formarán parte de ese nuevo Ejercicio, se presupuestará** –caso de ir éstos incluidos en el nuevo

Ejercicio- **con los importes de financiación del pasado Ejercicio y una vez que se conozcan los definitivos se realizarán los cálculos** definitivos de sus importes retributivos y se efectuarán los aumentos o disminuciones **correspondientes a su regularización.**

7. De forma generalizada, y **para** el presente **Ejercicio 2026, el conjunto de Programas Sociales a desarrollar, así como la financiación de los mismos, responde a lo recogido en Anexo I** adjunto a las presentes Bases, así como **las retribuciones a fijar en cada uno de ellos**, conforme a los importes y financiación de los mismos, **será la que se recoja en las correspondientes tablas retributivas de Personal Laboral Sujeto a Programas 2026 y que serán aprobadas conjuntamente con las del resto del Personal Laboral de la Entidad.**

BASE 270.- ASIGNACIONES DE ALTOS CARGOS.

1.- Todos los importes que perciban los cargos electivos en concepto de "Asignaciones" **se imputarán a la partida presupuestaria 100 del Estado de Gastos a través de sus correspondientes divisionarias 100.00 y 100.01.**

Para el **presente ejercicio las asignaciones presupuestadas y aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno** con cargo a esta partida, y por los conceptos que se especifican:

Nombre	*Régimen*	*Importe mensual*	*Núm. de pagas*
Alcalde	*Dedic. Exclusiva Total 100%*	*3.500,00 €*	*12*
Tte. De Alcalde	*Dedic. Exclusiva Total 100%*	*3.333,33 €*	*12*
Tte. De Alcalde	*Dedic. Exclusiva Parcial 75%*	*2.743,89 €*	*12*
Concejal	*Dedic. Exclusiva Parcial 50%*	*1.936,00 €*	*12*

2. Las **dedicaciones exclusivas** serán **nombradas** en su momento **por el Pleno Municipal.-**

3. No tienen carácter de retribución las indemnizaciones reguladas en la base siguiente.

BASE 280.- INDEMNIZACIONES A ALCALDIA.

1.- Para la agilización de **determinados gastos** que se le originen al Sra. Alcaldesa, o Tte de Alcalde que legalmente le sustituya, **queda habilitada**, conforme a lo dispuesto en la Base 38ª de las presentes, **Anticipo de Caja Fija a través de Cuenta de Habilitado** aperturada en entidad financiera bajo el epígrafe: " (...nombre dela Sra. Alcaldesa...), habilitado de Caja Fija del Ayto. de Huevar del Aljarafe".-

2.- Con los fondos asignados a dicha Cuenta de Habilitado **se atenderán única y exclusivamente los siguientes gastos:**

a) Gastos de alquiler de vehículos, servicios de auto-taxis o gastos de aparcamiento imputables al capítulo 204;

b) Gastos de suministro de carburante imputables al capítulo 221;

c) Gastos de atenciones protocolarias y representativas imputables al capítulo 226;

d) Dietas de manutención y alojamiento imputables al capítulo 230, conforme a limitaciones establecidas por legislación vigente; **y**,

e) Dietas de locomoción imputables al capítulo 231, conforme a limitaciones establecidas por legislación vigente.-

3.- Los gastos de manutención realizados por la Sra. Alcaldesa o Tte. De Alcalde que legalmente le sustituya, **serán justificados mediante declaración responsable dentro de los límites cuantitativos señalados** en el anexo correspondiente del R.D. 236/88 y modificaciones posteriores en lo concerniente a manutención. **Los desplazamientos y alojamientos se justificarán mediante la presentación de la correspondiente factura abonándose el importe de lo facturado y a razón – en el supuesto de desplazamiento- de 0,50 €/Km. en el caso de utilización de vehículo propio.-**

4.- Los restantes gastos detallados en el punto 2 y no recogidos en el 3, se justificaran mediante cuenta a presentar por el perceptor, Alcaldesa o Tte. de Alcalde que legalmente lo sustituya, con el aporte de las correspondientes facturas, y dentro de los créditos globales presupuestados.

5.- La **cuantía máxima** global **de dichos gastos** con cargo a estos fondos de habilitado **no excederá anualmente el importe de 5.000,00 €, dotándose** a tal efecto dicha Cuenta de Habilitado con **una aportación inicial de 1.500,00 €.-**

6.- Para proceder a la **provisión de fondos y rendición de cuentas** de Anticipos de Caja Fija, se estará **conforme a lo dispuesto en la Base 38ª** de las presentes, **rindiéndose** dicha cuenta inexcusablemente **dentro de la 1ª quincena del mes siguiente al que se efectúa dicha liberación de fondos.-**

7.- Las provisiones de fondos en concepto de Anticipos de Caja Fija por los anteriores conceptos detallados anteriormente, **no excederán del 100% del crédito asignado a dicha cuenta. Solo se procederá a la reposición de aquellos gastos que queden correctamente justificados. Este límite se podrá ajustar a la baja, a propuesta de Intervención o Tesorería, según la liquidez de fondos que tenga el Ente.-**

8.- Para los supuestos de **falta de justificación o de rendición de cuentas se estará conforme a lo dispuesto en la Base 38ª** de las presentes.-

9.- Para lo no regulado en la presente Base se aplicará las mismas normas que para el resto del personal de la Corporación.-

BASE 290.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

1. Los gastos por dietas, locomoción, asistencia a tribunales, a órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. y otras indemnizaciones que procedan por razón del servicio (parte proporcional de vacaciones si procede, indemnización según ley 12/01.) se imputarán al concepto correspondiente del artículo 23 del Estado de Gastos.

La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2. El acuerdo, resolución u orden que concrete el desplazamiento o asistencia podrá hacerse efectivo por Anticipo de Caja Fija, conforme a la Base 380, caso contrario, cuando se acredite el gasto efectivo se expedirá documento AD y O.

3. La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias de funcionarios y contratados de la Corporación, se ajustará a lo dispuesto en la norma que lo regule para la Administración del Estado, [art. 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, (TRRL), y art. 81.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.]. En la actualidad está regulado por el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, actualizado cuantitativamente por Resolución de 22 de marzo de 1993 y Orden de 8/11/1.994 en cuanto a justificación.

4. Los grupos políticos tienen una asignación fija de 20,00 €/año por grupo.-

5. Igualmente los grupos políticos tienen una asignación a cada uno de ellos de 150,00 €/mensuales por concejal, como componente variable de la asignación.-

6. Los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva total o parcial percibirán, por asistencia efectiva a Sesiones, las siguientes cantidades:

- Cuota variable sesión plenaria……. 20,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Cuota variable sesión Junta Gobierno Local…. 100,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Cuota variable sesión Otras Comisiones……. 100,00 €/Concejal/sesión asistida.-
- Junta de portavoces…… 100,00€/Concejal/sesión asistida-

7. Los gastos de manutención realizados por el Sr. Alcalde o Tte. De Alcalde que legalmente le sustituya, **serán justificados mediante declaración responsable dentro de los límites cuantitativos señalados** en el anexo correspondiente del R.D. 236/88 y modificaciones posteriores en lo concerniente a manutención. **Los desplazamientos y alojamientos se justificarán mediante la presentación de la correspondiente factura abonándose el importe de lo facturado y a razón –** en el supuesto de desplazamiento- de 0,50 €/Km. **en el caso de utilización de vehículo propio**, excepto para los empleados públicos que será el de aplicación al personal al servicio del sector público-

8. Los gastos sociales de representación y protocolo se justificaran mediante cuenta a presentar por el perceptor, con el aporte de las correspondientes facturas, y dentro de los créditos globales presupuestados.-

Para lo no regulado en este punto se aplicará las mismas normas que para el personal de la Corporación.

BASE 300.- ANTICIPOS REINTEGRABLES AL PERSONAL.

1.- Con cargo a la partida de carácter ampliable que se establecen en los presupuestos, **la Presidencia concederá anticipos reintegrables al personal funcionario y laboral conforme a los siguientes requisitos:**

a) Solicitud previa del interesado.-

b) Existencia de crédito suficiente.-

c) Existencia de Tesorería.-

d) Cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para la concesión de estos anticipos.-

e) Que el plazo para el reintegro tenga lugar durante la vigencia ordinaria de la relación funcionarial o laboral y siempre dentro del año natural.-

f) Respetar la cuantía máxima prevista según se traten de anticipos ordinarios o excepcionales en caso de extrema gravedad.-

2.- La Resolución que apruebe el anticipo dará lugar a documento AD y O.

BASE 310.- APORTACIONES OBLIGATORIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES.

1. Cuando el Ente u Organismo Autónomo apruebe realizar aportaciones a otras administraciones públicas, se tramitará Retención de Crédito sobre la base del citado acuerdo.

Si la administración receptora está perfectamente determinada y la cuantía de la aportación es precisa y no condicionada, se tramitará directamente documento AD y O.

Cuando tales aportaciones aparezcan perfectamente individualizadas en el Presupuesto definitivamente aprobado, la expedición de dichos documentos se realizará tan pronto el presupuesto sea ejecutivo.

2. Cuando el importe de la aportación requiera un acto posterior que concrete su cuantía exacta, se realizará una retención de crédito, con soporte en el documento RC, por el importe estimado.

3. Si la aportación estuviese condicionada, no se reconocerá la obligación ni se expedirá el correspondiente documento ADO, en tanto no se acredite en el expediente el cumplimiento de la misma, que será objeto de la debida fiscalización.

BASE 320.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

1.- Las subvenciones no condicionadas, que aparezcan en el Estado de Gastos con una asignación individualizada en forma nominativa, generarán automáticamente documento ADO.

2.- Cuando las subvenciones o ayudas persigan una finalidad sin prever el perceptor específico, se actuará conforme a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. A tal efecto se tramitará expediente en el que constará:

a) Finalidad que persigue la subvención o ayuda, y cuantía de la misma.-

b) Certificación de retención de crédito (RC).-

c) Requisitos y condiciones específicas que han de cumplir los beneficiarios.-

d) Normas de publicidad y procedimiento.-

e) Forma y plazo para justificar el empleo dado a los fondos.-

El acuerdo o resolución que la resuelva y fije los concretos beneficiarios determinará el documento ADO.

3.- Con carácter previo a la Orden de Pago el beneficiario acreditará, mediante certificación del Tesorero, que no es deudor del Ente u Organismo que otorga la subvención. Tal certificación podrá incorporarse de oficio.

Si mantuviese deuda vencida, líquida y exigible, se podrá acordar la compensación de la deuda. En ningún caso se podrá conceder subvención al objeto exclusivo de compensar deudas con el Ente u Organismo Autónomo.

4.- Como regla general, las ayudas y **subvenciones se justificarán en el plazo de tres meses desde su abono**. Aquellas que tengan por objeto costear obras, instalaciones o reparaciones, se justificarán **mediante certificación** expedida por técnico de la Administración Local. Cuando la finalidad sea la adquisición de material fungible deberán aportarse **facturas originales del pago realizado**, sin detrimento de la comprobación efectiva de la adquisición, en su caso.

Cuando las circunstancias lo aconsejen la ordenación del pago y su realización efectiva podrá realizarse al acreedor resultante del gasto efectivo que se subvenciona.

Sección 30. Gastos de Inversión.

BASE 330.- INVERSIONES REALES.

1.- Los gastos de inversión requerirán expediente previo en el que, según se trate de obra o adquisición, se acredite:

a) Proyecto completo firmado por técnico competente.-

b) Presupuesto desglosado comprensivo de la totalidad del coste o informe valorado de la adquisición.-

c) Pliego de condiciones técnicas y facultativas.-

d) Calendario de ejecución previsto.-

e) Cuadro de financiación. Cuando existan aportaciones de otras administraciones se acreditará su disponibilidad en virtud de los documentos que les obliguen.-

f) Pliego de cláusulas administrativas, en su caso.-Informe de intervención referido a la existencia de crédito -con expedición de RC-, viabilidad de la financiación, cumplimiento del régimen establecido para gastos plurianuales, en su caso.-

2.- Cuando la inversión lleve pareja expropiaciones, el cuadro de financiación y los informes económicos incluirán el gasto previsto por tal concepto, completándose el expediente con informe sobre la evolución del expediente de expropiación en el supuesto que la tramitación no fuese conjunta.

De financiarse con Contribuciones Especiales, se tramitará conjuntamente, el expediente de imposición.

3.- La aprobación del proyecto de obra o la decisión de la adquisición, por órgano competente y en forma reglamentaria, determinará la expedición del documento A. La adjudicación definitiva dará lugar a expedición del documento D.

BASE 340.- ENDOSO DE CERTIFICACIONES.

Los endosos de cantidades se realizarán en cada certificación y factura que le acompañe. Se formalizará además en la documentación que al respecto se facilite por Intervención.

Se podrán realizar endosos por cada una de las cantidades parciales que financien las certificaciones.

Sección 40. Gastos Plurianuales.

BASE 350.- GASTOS PLURIANUALES.

1.- Para que puedan adquirirse compromisos de gastos que se extiendan a ejercicios futuros deberán concurrir los siguientes requisitos:

1. La ejecución del gasto se iniciará en el ejercicio actual.-

2. Sólo podrá afectar a gastos de:
   - 2.1. Inversiones y transferencias de capital.-
   - 2.2. Los contratos de obras, de suministro, de consultoría y asistencia y de trabajos específicos y concretos no habituales de las entidades locales, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por plazo de un año.-
   - 2.3. Arrendamiento de bienes inmuebles.-
   - 2.4. Cargas financieras de las deudas de la entidad y de sus organismos autónomos.
   - 2.5. Transferencias corrientes.-

3. El número de ejercicios posteriores a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) anteriores no será superior a cuatro.-

4. Asimismo, en los casos a) y e) el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes:

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por 100.

- En el segundo ejercicio, el 60 por 100.

- En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por 100.

La aplicación de los límites señalados se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

2.- En casos excepcionales, debidamente justificados en el expediente, el Pleno podrá acordar la ampliación del número de anualidades y/o elevar los porcentajes citados en el número anterior.

3.- Para la autorización de estos gastos se requiere certificación previa de Intervención en la que se acredite que no se superan los límites cuantitativos fijados en esta Base.

4.- Serán órganos competentes para la Autorización y Disposición de estos gastos:

- El Presidente de la Entidad Local, cuando el importe de cada anualidad no rebase los límites previstos en la Base 210.1.A.

- El Pleno en los restantes supuestos.

Sección 50. Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.

BASE 360.- PAGOS A JUSTIFICAR.

1.- Se expedirán Órdenes de Pago a justificar, a favor del Concejal Delegado responsable del Área competente, y con aplicación a los créditos presupuestarios que correspondan**, cuando no se puedan acompañar los documentos justificativos en el momento de expedir la Orden y, además, el gasto no pueda ser atendido por Anticipo de Caja Fija.**

De la custodia de los fondos **se responsabilizará exclusivamente el perceptor.**

2.- La **Autorización** de estos gastos **corresponderá al Presidente de la Entidad** sin que pueda exceder por cada autorización de 3.005,06 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea paliar las consecuencias de catástrofes, situaciones de grave peligro, o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

3.- No podrán expedirse nuevas órdenes, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificar.

En todo caso, cuando un mismo perceptor mantenga, por distintos conceptos presupuestarios, un saldo pendiente de justificar de más de 6.010,12€, la Intervención lo pondrá en conocimiento del Presidente del Ente. **A tal efecto se llevará, además de los controles ordinarios, un registro auxiliar de los perceptores de órdenes a justificar.**

BASE 370.- JUSTIFICACIÓN Y CONTABILIDAD.

1.- La justificación del pago **se realizará en el plazo máximo de tres meses**, ateniéndose a las instrucciones escritas que establezca la Intervención. **En todo caso el perceptor observará las siguientes reglas:**

a) Los fondos **se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que fueron concedidos.-**

b) Los **justificantes y comprobantes serán siempre documentos originales** debidamente expedidos con el contenido establecido en la Base 210.-

c) Una vez hecho efectivo el pago, sin esperar a rendir la justificación, **el importe sobrante se ingresará inmediatamente en la Caja de la Corporación o en la cuenta que al efecto se señale**, aportándose en la rendición de cuentas el resguardo de dicho ingreso.-

2.- La contabilización de dichos ingresos se realizará en la forma prevista en las Reglas 297 y 298 de la Instrucción de Contabilidad, hasta su definitiva aplicación presupuestaria que tendrá lugar al rendir la justificación.

Sección 60. Anticipos de Caja Fija.

BASE 380.-ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Cuando la Presidencia lo considere conveniente, previo informe-propuesta del Tesorero, se podrán establecer habilitados a los que se les proveerá de fondos con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderán exclusivamente los siguientes gastos:

a) Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación imputables al artículo 21.

b) Material ordinario no inventariable y suministros a cargar en artículo 22.

c) Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones, artículo 23.

d) Atenciones benéficas y asistenciales, artículo 48.

La **cuantía máxima** de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos **no será superior a 1.000,00 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 300,00 €.**

Cuando el pago a satisfacer por dietas, locomoción e indemnizaciones sea superior a 1.000,00 se estará a lo dispuesto en la Base 340.

2.- Las provisiones en concepto de Anticipos de Caja Fija no excederán del 100% del crédito de cada partida presupuestaria que en su momento soportará el gasto correspondiente. Este límite se ajustará a la baja, a propuesta del Tesorero, según la liquidez de fondos que tenga el Ente.

3**.- Se restringirá al máximo el establecimiento de Anticipos De Caja Fija y el número de habilitados**. A tal efecto, **tendrá la consideración de habilitado a tal efecto, además del responsable de la Caja de Efectivos de la Corporación, los Delegados de Aéreas nombrados a tal efecto por Decreto de Alcaldía.**

BASE 390.- DE LOS FONDOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Los fondos del Anticipo de Caja Fija se ingresarán en una entidad financiera, en cuenta cuyo título expresará el nombre del habilitado seguido de "habilitado de Caja Fija, y el nombre del Ente Local."

Los fondos librados por este sistema tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad.

Los intereses que produzcan los referidos fondos se ingresarán por los Habilitados-Pagadores en la Tesorería, con aplicación al concepto oportuno del Presupuesto de Ingresos.

2. Los ingresos en la cuenta se realizarán por transferencia del Ente en concepto de provisión o reposición de fondos. Las salidas o cargos lo serán por transferencia o cheque, preferentemente nominativos, que se destinarán exclusivamente al pago de los gastos para cuya atención se concedió el anticipo.

3. La Corporación o su Presidencia podrán acordar el aseguramiento, con cargo a los presupuestos del Ente, del importe máximo de los fondos que podrán manejar los habilitados. En tal caso, las provisiones previstas en el número 2 de la Base anterior no podrán superar nunca esa cuantía máxima.

4. Los habilitados rendirán cuenta ordinaria al Tesorero del Ente en los 15 días siguientes de la finalización del trimestre natural. Para facilitar las operaciones de cierre de ejercicio en el mes de diciembre se rendirán antes del día 15.

Rendirán cuentas extraordinarias cuando por Tesorería, o Intervención, se le requiera y siempre que necesite reponer fondos.

5. Las cuentas serán examinadas y conformadas por el Tesorero y a continuación se fiscalizarán por la Intervención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley 39/1988, seguidamente se repondrán fondos por las cuantías justificadas.

Sección 70. Incidencias en la Fase de Justificación o Rendición de Cuentas.

BASE 400.- FALTA DE JUSTIFICACIÓN O RENDICIÓN DE CUENTAS.

1. Cuando hayan **transcurridos los plazos establecidos** en las Bases anteriores **sin que se justifiquen correctamente el empleo dado a las subvenciones y gastos a justificar, o se rindan indebidamente las cuentas relativas a los anticipos de Caja, el Tesorero requerirá por escrito a los obligados para que en el plazo de diez días procedan a la justificación o rendición adecuada de las cuentas.**

Si transcurrido dicho plazo no se produce la correcta justificación se pondrá en conocimiento de la Presidencia que ordenará la instrucción de diligencias previas y todas las medidas que se consideren necesarias para asegurar los derechos de la Hacienda del Ente Público.

2. Cuando de la instrucción del expediente resulten perjuicios, alcance o malversación material de fondos se informará debidamente al Pleno del Ente, y se dará traslado de las actuaciones, en su caso, al Tribunal o Cámara de Cuentas.

Si la irregularidad afecta al beneficiario de una subvención, éste quedará inhabilitado para la percepción de nuevas cantidades por éste carácter, sin perjuicio de que se proceda en la forma adecuada para el reintegro de lo ya abonado.

CAPÍTULO IV. DE LOS INGRESOS.

Sección 10. De la Tesorería.

BASE 410.- TESORERÍA Y PLAN TRIMESTRAL.

1. Integran la Tesorería todos los recursos financieros en dinero, valores, o créditos **del Ente y sus Organismos Autónomos**, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2. La Tesorería se regirá por el **principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo aquellos que expresamente tengan tal carácter**, tales como, por ejemplo: subvenciones finalistas o contribuciones especiales.

3. El Tesorero elaborará con la anticipación suficiente el **Plan Trimestral de Tesorería al que, una vez aprobado por la Presidencia, se acomodarán las expediciones de Órdenes de Pago.**

BASE 420.- COMPROMISOS DE INGRESOS: TIPOS CONTABILIZACIÓN.

1. Existe compromiso de ingreso en favor del Ente u Organismo Autónomo, cuando mediante acto, acuerdo o concierto firme, cualquier persona -física o jurídica, pública o privada-, se obliga al mismo, en forma pura o condicionada.

Los compromisos de personas privadas serán informados previamente por la asesoría jurídica.

2. La participación en tributos del Estado -subconcepto 420.00- se computará como compromiso de ingreso al comienzo del ejercicio, por la previsión ajustada que conste en el Estado de Ingresos.

Cuando mensualmente se reciban los fondos se contabilizará el reconocimiento e ingreso efectivo.

3. Las subvenciones y transferencias condicionadas generarán compromiso de ingreso. Cuando se cumpla la condición y el derecho sea exigible se reconocerá el derecho.

4. La contabilización y soporte documental de estas operaciones se realizará en la forma prevista en Instrucción de Contabilidad.

BASE 430.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS. CONTABILIZACIÓN.

1. Cuando se produzca la liquidación de derechos en favor del Ente Local u Organismo Autónomo, y se tenga conocimiento de ello, se procederá al reconocimiento de los derechos correspondiente mediante los asientos contables previstos en la Instrucción de Contabilidad.

2. El reconocimiento será simultáneo al ingreso en las autoliquidaciones y en aquellos derechos que no requieran previa liquidación administrativa.

3. Cuando el reconocimiento del derecho sea previo al ingreso se operará en la forma prevista en la Instrucción de Contabilidad, contabilizando separadamente las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, y las de ingreso directo.

4. Los derechos que se generan por intereses, dividendos, alquileres de inmuebles y otras rentas, se reconocerán en el momento del devengo.

BASE 440.- PROCEDIMIENTO EN INGRESOS POR PADRÓN.

1.- En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por la Entidad, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará o actualizará atendiendo a:

- altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración ajustada a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

- bajas tramitadas.

b) Se someterá a exposición pública dándose recurso de reposición a efectos de reclamaciones y de conformidad con lo señalado por el artículo 14.4 de la L.H.L. y lo dispuesto por el Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, así como en la STS de 19 de febrero de 1991.

c) El Alcalde resolverá en su caso las reclamaciones y aprobará el padrón.

2.- En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por otro organismo, tales como Hacienda (IAE) y Centro de Gestión Catastral (IAE) y en los que el Ayuntamiento confecciona y aprueba la lista cobratoria, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará por el órgano competente, esto es, Hacienda en el caso del IAE y el Centro de Gestión Catastral en el caso del IBI de Rústica y Urbana.

b) Se expondrán al público por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones ante dichos organismos.

c) El Ayuntamiento, con las rectificaciones efectuadas, aprobará provisionalmente las listas cobratorias que serán expuestas al público en el BOP, dándose recurso de reposición a efecto de reclamaciones, y de conformidad con lo señalado por el artículo 14.4 de la L.H.L. y lo dispuesto por el Real Decreto 803/93, de 28 de mayo, así como en la STS de 19 de febrero de 1991.

3.- La aprobación del padrón determinará el reconocimiento del derecho y la contabilización en la forma prevista en la Base anterior.

4.- Conforme establece el texto RLRHL los padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles y la Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas estarán a disposición del público.

BASE 450.- RECAUDACIÓN.

1. Para la totalidad de ingresos por padrón que se recauden directamente por el Ente u Organismo Autónomo, a comienzos del ejercicio o a lo largo del mismo se aprobará y publicará, para general conocimiento, el calendario fiscal.

Los ingresos productos de recaudación tendrán, en todo caso, carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería de la Entidad.

Dichos ingresos citados anteriormente se efectuarán, bien directamente en la Caja de Efectivos de la Corporación, o bien a través de ingreso en cualquier de las Cuentas Operativas en Entidad Financiera abiertas a nombre de la Entidad Local.

2. En los ingresos cuya recaudación esté encomendada a la Diputación Provincial se estará a las normas que establece el convenio suscrito y aprobado por el Ayto. Pleno de fecha 23/12/99.

3. En materia de intereses de demora, recargo de apremio y recargo de los tributos locales se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa del Estado, por imperativo de los artículos 10, 11 y 12 de la LRHL 39/1988.

La aprobación de fraccionamiento o aplazamiento de pagos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 61.3 y 76 de la Ley General Tributaria.

Sección 20. Devolución de Ingresos.

BASE 460.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

1. Las devoluciones de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustarán a lo dispuesto en los arts. 155 y 156 de la Ley General Tributaria.

En defecto de normativa específica, serán de aplicación a los precios públicos el procedimiento previsto para los tributos locales.

2. Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución.

3. La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación, tendrá carácter de operación no presupuestaria.

CAPÍTULO V. LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PRESUPUESTO.

BASE 470.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE GASTOS.

1. La liquidación y cierre del Estado de Gastos se efectuará a la fecha de 31 de diciembre mediante las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se revisará en la forma que establezca la Intervención, que no resta acuerdo, resolución o acto de reconocimiento de obligación sin documentar y contabilizar en la fase "O".

Los centros gestores de gastos cuidarán especialmente que contratistas y suministradores presenten las facturas dentro del ejercicio. Se extremará esta exigencia en las adquisiciones, pedidos y obras que se realicen en el último mes del ejercicio.

3. Los saldos de autorizaciones y de gastos comprometidos correspondientes a todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias serán anulados con las excepciones previstas en el art. 63 de la Ley 39/1988. Los remanentes de créditos presupuestarios que resulten se clasificarán en:

a) Remanentes no incorporables.

b) Remanentes susceptibles de incorporación, diferenciando entre los que resulten de créditos comprometidos y no comprometidos.

BASE 480.- OPERACIONES EN EL ESTADO DE INGRESOS.

1. La liquidación y cierre del Estado de Ingresos se efectuará al 31 de diciembre realizando para ello las operaciones que establece la Instrucción de Contabilidad.

2. Con carácter previo a tales operaciones se comprobará, en la forma que establezca la Intervención, que están efectiva y correctamente contabilizados, en los conceptos de ingresos adecuados, todos los derechos reconocidos.

3. Para que efectivamente sean imputados al ejercicio que se cierra los derechos recaudados durante el mismo, se demandará de los servicios que efectúen la recaudación la rendición de cuentas en plazo adecuado.

BASE 490.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

1. La liquidación del Presupuesto de la Entidad Local y la de los Organismos Autónomos será aprobada por la Presidencia del Ente, previo informe de la Intervención. A tal efecto, la confección de los estados demostrativos que la integran estarán confeccionados antes del 1 de marzo del año siguiente.

2. Se dará cuenta al Pleno de la Liquidación aprobada de cada uno de dichos presupuestos en la primera sesión ordinaria que se celebre.

3. Antes de finalizar el mes de marzo se remitirá copia de la Liquidación, una vez aprobada, a los órganos periféricos del Ministerio de Economía y Hacienda y Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

4. Juntamente con la aprobación de la Liquidación, y previo informe de Intervención, la Presidencia aprobará la Incorporación de Remanentes de Crédito de carácter optativo.

BASE 500.- REMANENTES DE TESORERÍA.

1. Integran el Remanente de Tesorería la suma de los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago más los fondos líquidos de tesorería.

La cantidad resultante se ajustará atendiendo a las Partidas Pendientes de Aplicación de acuerdo con la Instrucción de Contabilidad.

2. Se considerarán, a los efectos establecidos en el art. 193.bis del TRLRHL y art. 103 del R.D. 500/1990, ingresos de difícil recaudación aquellos que tengan una antigüedad superior a tres años.

3. En el Remanente de Tesorería se diferenciará el correspondiente a gastos con financiación afectada, que se calculará conforme a la regla 353 de la Instrucción de Contabilidad, del Remanente para Gastos Generales.

El Remanente para Gastos Generales se calculará conforme a la Regla 354. De ser positivo constituirá recurso para financiar modificaciones presupuestarias.

Cuando se financien modificaciones con cargo a Remanente positivo de tesorería se realizará un seguimiento contable específico para conocer en cada momento la parte del remanente incorporada y la que resta disponible.

4. Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, el Pleno deberá aprobar en la primera sesión que se celebre tras la liquidación del presupuesto una reducción del gasto, conforme a la Base 180.3, o en su defecto adoptará alguna de las restantes medidas previstas en el art. 174 números 2 y 3 de la Ley 39/1988.

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA.- Siendo delegable el ejercicio de las atribuciones que en materia de Hacienda y Presupuestos le corresponden al Presidente de la Corporación, todas las referencias que en las presentes Bases se hacen al mismo se ejercerán conforme al régimen concreto establecido en los correspondientes Decretos de Delegación. Sin perjuicio de los supuestos de avocación, revocación o nuevas delegaciones que se decreten.

La aprobación de las liquidaciones de Presupuestos será siempre decretadas por quien ostente la Presidencia de la Entidad, al igual que la facultad prevista en la disposición final tercera.

SEGUNDA.- Si al iniciarse el siguiente ejercicio económico no hubiera entrado en vigor el presupuesto General correspondiente al mismo, el Presupuesto a que se refieren estas Bases, y las propias Bases, se considerarán prorrogados automáticamente. No obstante la cuantía de los créditos del Presupuesto Prorrogado será la que resulte de ajustar a la baja los créditos iniciales del presente presupuesto en los términos que establece el art. 21 del R.D. 500/1990.

A efectos de contabilización se estará a lo dispuesto en la Regla 5 del modelo contable de la Instrucción de Contabilidad Normal.

TERCERA.- Cualquier duda o aclaración que surja en la interpretación o aplicación de estas Bases será resuelta por la Presidencia de la Entidad Local previo informe de la Intervención y, o Secretaría General en el campo de sus respectivas competencias.

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ESTADO DE LA DEUDA

PRESUPUESTO GENERAL 2026

INDENTIFICACION	ENTIDAD PRESTAMISTA	TIPO DE OPERACIÓN	PENDIENTE A 31/12/2025	FECHA FORMALIZACION	FECHA CANCELACION
PRESTAMO FONDOS FEAR	DIPUTACION	ANTICIPO Y AYUDAS REINTEGRABLES	52.590,93 €	14/12/2017	30/11/2028
PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION	UNICAJA	PRESTAMO FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION A EELL)	51.607,84 €	30/09/2021	30/09/2031
BANCO POPULAR	BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A.	PRESTAMO A LARGO PLAZO CON ENTIDADES RESIDENTES	102.590,16 €	21/07/2008	08/11/2028
PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION ENTIDADES LOCALES CANCELACION DEUDA SS Y HACIENDA	UNICAJA	PRESTAMO FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION A EELL)	16.281.928,46 €	30/09/2021	30/09/2031
PRESTAMO FONDO DE FINANCIACION ENTIDADES LOCALES(REAGRUPACION DE PRESTAMOS)	UNICAJA	PRESTAMO FONDO EN LIQUIDACION PARA LA FINANCIACION DE PAGOS A LOS PROVEEDORES DE EELL(FONDO DE FINANCIACION A EELL)	2.415.839,13 €	30/06/2021	30/06/2037



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANEXO SUBVENCIONES I
2026

AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

Fecha Obtención *15/10/2026* *11:48:08*

ELABORACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2026

Aplicación de Ingresos	Descripción	Previsiones Iniciales **2026**	Previsiones Iniciales **2025**	DIFERENCIA	%
45020	CCAA SERVICIOS SOCIALES Y POLITICAS DE IGUALDAD	584.537,50	451.503,48	133.034,02	29,46
45030	TRANS CTES EN CUMPL DE CONV SUS CON C.A EN MAT DE EDUCACIÓN	75.792,43	69.756,35	6.036,08	8,65
46100	A SERVICIOS SOCIALES	162.715,52	160.226,58	2.488,94	1,55
	Total Presupuesto . . .	**823.045.45**	**681.486,41**	**141.559,04**	**20,77**

AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

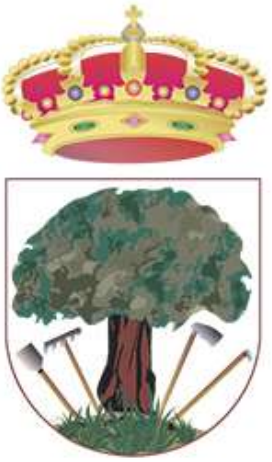
ANEXO INVERSIONES 2026

AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

Fecha Obtención *15/10/2026* *11:49:51*

ELABORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2026

Aplicación de Gastos		Descripción	Presupuesto Inicial **2026**	Presupuesto Inicial **2025**	DIFERENCIA	%
321	48900	APORT.MUNPAL COLEGIO PUBLICO PARA BIOCLIMATIZACION DE AU	6.650,00		6.650,00	0,00
340	48901	APORTACION MUNPAL HUEVAR C.F. Y OTROS PROGRAMAS DEPORT	20.000,00	20.000,00		0,00
		Total Presupuesto . . .	**26.650.00**	**20.000,00**	**6.650,00**	**33,25**



AYUNTAMIENTO
HUÉVAR del ALJARAFE

ANEXO SUBVENCIONES II
2026

AYUNTAMIENTO DE HUÉVAR DEL ALJARAFE

Fecha Obtención *15/10/2026* *11:46:12*

ELABORACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2026

Aplicación de Gastos		Descripción	Presupuesto Inicial **2026**	Presupuesto Inicial **2025**	DIFERENCIA	%
151	61900	APORTACION MUNICIPAL MANO DE OBRA PFEA 2025	5.121,77	2.078,00	3.043,77	146,48
151	61901	APORTACION MUNICIPAL MATERIALES PFEA 2025	2.078,40	5.121,87	-3.043,47	-59,42
920	62200	REHAB.EDIFICO ANEXO CASA CONSISTORIAL PARA AMPL.AYTO	214.933,62		214.933,62	0,00
920	62900	HONORARIOS REDACC.PROYECT.EJECUCION Y DIR. TEC. AMPL CAS	101.251,50		101.251,50	0,00
Total Presupuesto . . .			**323.385.29**	**7.199,87**	**316.185,42**	**4.391,54**